

**INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA
PROBLEMATICA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS**

ASTRID HELENA ACOSTA RONCALLO

LIRA LUZ GUTIERREZ VASQUEZ

MAFALDA DEL CARMEN PUGLIESE JIMENEZ

**Trabajo de Grado presentado como
requisito parcial para optar al título
de Trabajadora Social.**

**Asesor: DR. NICOLAS ESMERAL,
Abogado.**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
BARRANQUILLA, 1986**

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Barranquilla, diciembre 17 de 1986

DEDICATORIA

A mi madre, quien supo llevarme por el sendero correcto;

A mi hija Carolina, con toda la fuerza de mi alma le ofrezco el trabajo que hoy llega a su final;

A mis hermanos, quienes con su permanente estímulo y solidaridad, hicieron posible la feliz culminación de mis estudios;

De igual manera, mi gratitud para la señora Juanita Vega, quien en todo momento estuvo dándome estímulos para continuar siempre adelante;

A todos y cada uno de los mencionados, dedico con mucho amor este triunfo obtenido.

ASTRID HELENA

DEDICATORIA

A mi madre, quien con mucho sacrificio y superando problemas, supo darme una formación llena de honestidad y sencillez, hasta hacerme una mujer de bien, a lo cual hoy respondo con grandes frutos; a ella, sinceramente, de todo corazón y con todo mi amor, dedico y brindo este título que hoy alcanzo. Por todo esto, te pido Señor, que derrames mil bendiciones sobre ella.

A mis hermanos, quienes contribuyeron a la culminación de mis estudios profesionales, incentivándome y dándome ánimos para continuar el camino que había emprendido y a quienes les pido seguir mi ejemplo.

A todos mis familiares, con mucho cariño.

LIRA LUZ

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos:

Al Cuerpo Docente de la Facultad de Trabajo Social, quienes entregaron su vocación y contribuyeron con sus esfuerzos a sistematizar nuestros conocimientos.

A NICOLAS ESMERAL, Abogado, Asesor de Tesis, quien como profesional nos brindó todas sus orientaciones, mediante las cuales se hizo posible la investigación y análisis del trabajo que hoy presentamos.

A LIGIA CAMACHO DE SAN JUAN, Trabajadora Social, quien estuvo dispuesta a proporcionarnos sus conocimientos y su continuo estímulo para superar limitantes presentadas, logrando de esta forma ampliar nuestro trabajo.

A JORGE TORRES, Trabajador Social, Decano de la Facultad, presto defensor incansable de los intereses del estudiantado y profesional de vasta trayectoria.

A todas aquellas personas quienes de una u otra forma colaboraron en el desarrollo del presente trabajo.

A las personas que laboran en los juzgados civiles de la ciudad de Barranquilla y otras instituciones, por la información que nos proporcionaron para conocer diversos aspectos relacionados con nuestro tema de estudio.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	11
1. LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACION SOCIAL Y FORMACION DEL INDIVIDUO	15
1.1 LA DESINTEGRACION FAMILIAR COMO CONSECUENCIA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS	15
1.2 RELACION DE LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y EL PROCESO ENDOCULTURACION	21
1.3 RELACION ENTRE DESINTEGRACION FAMILIAR Y EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL MENOR	26
2. REGIMEN DEL MATRIMONIO EN COLOMBIA	31
2.1 EVOLUCION DEL MATRIMONIO A TRAVES DE LA HISTORIA	31
2.1.1 Naturaleza jurídica del matrimonio	38
2.1.2 Requisitos para la validez y existencia del matrimonio	39
2.2 NULIDAD E INEXISTENCIA DEL MATRIMONIO	41
2.2.1 Matrimonio por poder	42
2.3 EL DIVORCIO COMO DISOLUCION DEL MATRIMONIO CIVIL	43
2.3.1 Concepciones acerca del divorcio	44
2.3.2 Clases de divorcio	45
2.3.2.1 Divorcio por consentimiento mutuo	45

2.3.2.2	Divorcio por ruptura de la vida en común	47
2.3.2.3	Divorcio por falta	47
2.3.3	Obligación alimentaria a favor del divorciado inocente	52
2.4	SEPARACION DE CUERPOS	54
2.4.1	Competencia para la tramitación	54
2.4.2	Causales de separación de cuerpos	54
2.4.3	Obligaciones que subsisten para los casados separados de cuerpo	55
3.	INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPO	56
3.1	TRABAJO SOCIAL Y LA SISTEMATIZACION RELACIONADA CON EL MATRIMONIO CIVIL Y CATOLICO EN B/QUILLA	56
3.2	ANALISIS DEL DIVORCIO COMO SOLUCION SOCIAL PARA MATRIMONIO SIN FUTURO	80
3.3	ANALISIS DEL DIVORCIO EN UNA SOCIEDAD AGRARIA Y EN UNA SOCIEDAD INDUSTRIAL	82
3.4	LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS	87
	CONCLUSIONES	90
	RECOMENDACIONES	92
	BIBLIOGRAFIA	99
	ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1.	Matrimonio civil y matrimonio católico celebrados durante 1985 en Barranquilla	57
CUADRO 2.	Sentencia de separación de cuerpos. 1985-1986. (Matrimonio Católico)	59
CUADRO 3.	Demandante de la separación de cuerpos según el sexo. 1985-1986. (Matrimonio Católico).	63
CUADRO 4.	Divorcio de matrimonios civiles atendidos por Juzgados de Barranquilla.	65
CUADRO 5.	Demandante del divorcio según el sexo (matrimonio civil).	67
CUADRO 6.	Demanda de divorcios instaurados en el año 1985 (según mes).	70
CUADRO 7.	Estudio socio-económico de 10 casos de divorcio en Barranquilla.	72
CUADRO 8.	Tiempo de unión.	74
CUADRO 9.	Nivel educativo de los cónyuges.	75
CUADRO 10.	Tenencia de la vivienda.	76
CUADRO 11.	Número de hijos.	77

INTRODUCCION

El desarrollo del tema "Incidencia de la actividad del Trabajador Social ante la problemática del divorcio y la separación de cuerpos", cumple uno de los requisitos de la facultad para optar el título de Trabajador Social.

El tema presentado resalta la importancia de la problemática socio-económica, influenciada no sólo por factores estructurales, sino relativos a la interacción de los distintos miembros que conforman el hogar, cuya cohesión puede encauzar las necesidades, los problemas y conflictos hacia una canalización fundamentada a través de la colaboración, la solidaridad y la ayuda mutua.

A través del divorcio y la separación de cuerpos se intensifican las necesidades, problemas y conflictos, que en una u otra forma afectan al menor y en otras se constituye en la única estrategia viable para prevenir y promocionar el bienestar de cada uno de los integrantes del núcleo familiar. Por esta razón, el Trabajador Social debe intervenir en función de su profesión como un educador social con un adiestramiento teórico-práctico que le permita establecer causas y consecuencias que afecten el normal desarrollo de la misma, no sólo en el aspecto socio-económico, sino en la cualificación de las relaciones interpersonales, la comprensión y creación de actividades

preventivas, asistenciales, re-educativas y promocionales.

En el contexto de este tema, se ha desarrollado como objetivo general, el análisis de la estructura del matrimonio en Colombia, para determinar la incidencia socio-económica, afectiva, cultural y las causas estructurales que inducen al divorcio y a la separación.

Los objetivos específicos desarrollados comprenden:

- Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de la cantidad de divorcios que se han tramitado en los juzgados de Barranquilla, para establecer una evaluación comparativa con el matrimonio católico en relación a los casos de separación de cuerpos.

- Concretar, mediante la aplicación de encuestas, las causas que determinaron el divorcio de diez (10) parejas residentes en Barranquilla en 1985, para evaluar los factores estructurales y las relaciones interpersonales de la pareja.

El nivel utilizado en esta investigación es el explicativo, donde el objetivo es determinar las causas que inciden en la problemática del divorcio y la separación de cuerpos en la ciudad de Barranquilla, con el propósito de conocer los factores estructurales que conllevan a la desintegración familiar.

Mediante la comprobación de hipótesis y variables sociables podemos deducir que las causas que inducen al divorcio y a la separación de cuerpos es el grave incumplimiento por parte de uno de los cónyuges de sus deberes de

marido o de padre, o de esposa o de madre; debido a la reciprocidad ideológica liberada entre los cónyuges trayendo como consecuencia la pérdida de los valores afectivos, del respeto y la dignidad. La desintegración familiar se identifica con el enfoque dialéctico, en relación con el juego de sentimientos, la responsabilidad e incomprensión y el hastío para continuar juntos. La familia es el equilibrio futuro de la responsabilidad y formación del individuo, por lo tanto, los padres deben ser conscientes de sus deberes, de ahí que se haga más necesaria la educación para la vida familiar.

Este estudio está orientado por el método científico, porque es el instrumento más exacto y concreto para la búsqueda y análisis de un fenómeno social, basado en la comprobación de hipótesis, formuladas como solución al problema, las cuales deben ser sometidas a prueba mediante constatación con la realidad.

El método de intervención a la realidad fue utilizado por el trabajo social para el estudio de esta problemática, cumpliendo una investigación, un diagnóstico, una planeación, una ejecución y una evaluación. Las bases teóricas y conceptuales de apoyo son el materialismo histórico y dialéctico, la política social, la sociología de la dependencia con el fin de desarrollar la organización, concientización, educación social, administración y convenio social.

En el primer capítulo del presente estudio, está contemplado:

La desintegración familiar y su incidencia en la educación social y formación del individuo.

Se ha considerado que los cambios en la estructura familiar son el resultado de la desintegración, por falta de comprensión, interrelación personal entre sus miembros, conllevando a la ruptura del matrimonio, obstaculizando el proceso de endoculturación y formación social del individuo, ya que ha cesado, mediante la separación y el divorcio, la unidad funcional.

En el segundo capítulo, se hace relación al régimen del matrimonio en Colombia. Esbozamos las distintas épocas históricas por las que ha atravesado el matrimonio en Colombia, es decir, la evolución del matrimonio a través de la historia.

Igualmente hacemos énfasis en el concepto de matrimonio civil y católico (requisitos, efectos personales, obligaciones y derechos de los cónyuges y el divorcio como nulidad del matrimonio civil).

El tercer capítulo está enmarcado en la incidencia de la actividad del Trabajador Social ante la problemática del divorcio y la separación de cuerpos, donde se plantea el proceso de intervención científica para el estudio cualitativo y cuantitativo de esta problemática y su incidencia en los hogares de Barranquilla.

1. LA DESINTEGRACION FAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACION SOCIAL Y FORMACION DEL INDIVIDUO

1.1 LA DESINTEGRACION FAMILIAR COMO CONSECUENCIA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS

La desintegración familiar es un tópico común de murmuraciones debido, en parte, a que todos pueden sufrir uno u otro de sus varios tipos y debido a que estas experiencias son probablemente dramáticas, por implicar difíciles elecciones morales y ajustes personales. Todos nosotros, al morir, dejamos una brecha en el sistema de obligaciones de nuestra familia. Muchos de nosotros nos divorciamos o somos hijos de familias separadas. Y aún más, muchos que no han sido tocados por este problema, saben que su familia, aparentemente intacta, no es más que una fachada que esconde a personas que no comparten verdaderamente un mismo hogar.

La desintegración de la familia puede definirse como el rompimiento de la unidad familiar, la disolución o fractura de una estructura de funciones sociales, cuando uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones funcionales. Con esta definición, los principales tipos de desintegración familiar, son los siguientes:

a) Ilegitimidad: Esta es una unidad familiar incompleta. Puede incluirse aquí, junto con otras formas de fallas funcionales en la familia, debido a que falta el "padre-esposo" y, por lo tanto, no desempeña sus deberes tal como éstos son definidos por la sociedad o por la madre.

Además, cuando menos una fuente de ilegitimidad se encuentra en el fracaso de los miembros de la familia, tanto del padre como de la madre, en llevar a cabo sus obligaciones funcionales.

b) Anulación, separación, divorcio y abandono. Aquí la disolución familiar se presenta debido a que un cónyuge o ambos, deciden mutuamente dejarse y así cesan de desempeñar sus obligaciones funcionales.

c) Las familias de nuez vana. Aquí los miembros de la familia continúan viviendo juntos, pero tienen muy poca comunicación o interacción mutua y, especialmente, dejan de prestarse apoyo emocional entre sí.

d) Ausencia involuntaria de uno de los cónyuges. Algunas familias se disuelven debido a que el esposo o la esposa ha muerto, está en prisión o se separa de la familia debido a guerras, depresión o alguna otra catástrofe.

e) Principales fallos funcionales "involuntarios". Las catástrofes dentro de la familia pueden incluir graves patologías mentales, emocionales o físicas. Un niño puede ser retrasado mental; un niño o un esposo pueden volverse psicópatas.

El índice de desintegración familiar de todos los tipos permanece desconocido. No sabemos cuántas familias de cualquier nación sufren o han sufrido una o más de estas dificultades, con excepción del divorcio y la muerte.

Aunque la sociedad presenta un alto índice de desintegración, esto no quiere decir que el sistema familiar se está rompiendo o los resultados estén cambiando; por ejemplo: el índice de divorcios en Japón durante el principio del Período Meiji (después de 1868) era extremadamente alto, al igual que lo era en los países árabes durante el mismo período. Sin embargo, estas dos grandes culturas han tenido altos índices de divorcios anteriores al período moderno.

Debido a que los cambios fundamentales en los sistemas familiares introducen nuevos valores, generalmente significan un aumento de las familias funcionales. Ya que algunas personas aceptaron los nuevos modos y otras no, habrá un considerable desacuerdo sobre cuáles son, en verdad, las obligaciones funcionales. Entonces, necesariamente se juzgará que muchas personas han fallado en el desempeño de sus obligaciones funcionales, de acuerdo con los viejos o nuevos estándares.

En cualquier sociedad, el divorcio puede verse como un infortunio personal de uno o de ambos cónyuges, pero debe verse, igualmente, como un invento social, una especie de válvula de escape a las tensiones inevitables del matrimonio mismo. No sólo se permite el divorcio en casi todas las sociedades del mundo, sino que en las sociedades más primitivas el índice de divorcios ha sido más alto que en Estados Unidos actualmente. Además, unas cuantas

naciones han tenido índices de divorcio más altos en diferentes épocas pasadas; por ejemplo: Japón en el período 1887 a 1919; Argelia, de 1887 a 1940; Israel, de 1935 a 1944 y Egipto, de 1935 a 1954.

Pero, aunque el divorcio y la separación de cuerpos es común entre las sociedades del mundo, expresa el alto grado de hostilidad entre los cónyuges, y rompe las ligas que alguna vez unieron a dos líneas familiares. Inevitablemente crea serios problemas de desajuste a los adultos y también a los niños afectados.

Por consiguiente, aún en las sociedades con un índice relativamente alto de divorcios, no se da una aprobación substancial del mismo. Más bien se desarrollan varios procedimientos o mecanismos por medio de los cuales el divorcio se mantiene en un índice más bajo de lo que sucedería sin esos patrones. El grado en el cual estos mecanismos tienen éxito, determinará en parte si el índice de divorcios es alto o bajo.

Un patrón universal es el intento que hacen las familias de casar a sus jóvenes con individuos de los mismos antecedentes aproximadamente. Esto significa que ambos tendrán hábitos y gustos similares, eliminando así muchas zonas de desacuerdo potencial.

En segundo lugar, todas las sociedades definen ciertas clases de desacuerdos o dificultades como poco importantes y no deben tomarse como base para el divorcio o la separación. Naturalmente, que lo que es trivial y lo que es importante, variará de una sociedad a otra. Por ejemplo, en la China

clásica cualquier desacato por parte de la mujer hacia los parientes ancianos de su esposo, se veía como causa suficiente para el divorcio. Por otro lado, aunque en los países occidentales se requiere que las jóvenes esposas sean atentas con los padres políticos, ninguno requiere que sean especialmente diferentes hacia ellos. Algunas molestias se definen como características del sexo y, por lo tanto, no deben ser tomadas en serio. Por ejemplo, en Estados Unidos los esposos se quejan "típicamente" de que sus esposas no pueden manejar el presupuesto, que no llegan a tiempo y que se preocupan demasiado por los vestidos; pero estos rasgos se ven como "típicos de mujeres" y no suficientemente graves como para justificar un divorcio o una separación.

Es claro que las sociedades varían en el uso que hacen de tales técnicas para mantener las tensiones maritales más bajas de lo que serían de otra forma. Las sociedades igualmente varían en sus definiciones de:

- a) Cuánto debe soportar o tolerar una persona antes de buscar una solución formal a su problema marital; y
- b) Cuáles son las soluciones permisibles. Los esposos y las esposas en este país en el siglo XIX se mostraban deseosos de tolerar un más alto nivel de discordia antes de buscar el divorcio que sus correspondientes actualmente.

Como soluciones a la hostilidad marital, en algunos países occidentales (España, Irlanda, Italia y Brasil) sólo se permiten separaciones legales y, hasta ahora, los cónyuges no pueden buscar nuevos esposos. Tanto en Italia

como en Brasil, las separaciones son bastante comunes. En 1955, en un discurso proponiendo ciertas causas para el divorcio, un diputado italiano declaró que aproximadamente unas 40.000 parejas se separaban legal o informalmente. En tales sociedades, por lo general, se permite a los hombres entrar en una nueva unión tomando una amante, pero las mujeres están, por el contrario, más restringidas. En el antiguo sistema familiar chino, un hombre podía introducir una concubina en su propio hogar como solución a sus dificultades maritales.

Otro patrón por medio del cual la infelicidad y tensión se mantienen dentro de ciertos límites, es simplemente disminuir las expectativas de lo que traerá la vida matrimonial. En las sociedades occidentales se da a los jóvenes una perspectiva un tanto romántica del matrimonio y del amor, y es decepcionante encontrar que, en el mejor de los casos, el matrimonio está contento y aburrido, y que en el peor de los casos, tiene un continuo padecer. En la mayor parte de las sociedades, sin embargo, se enseñaba a los jóvenes que en el mejor de los casos, ellos podían contar con el respeto y el adecuado desempeño de los deberes por parte de la esposa, pero que no podrían esperar la felicidad y, naturalmente, no podrían divorciarse si fracasaban en obtenerla.

Otro modo adicional de evitar la tensión marital ha prevalecido en las sociedades pre-industriales, y ya se mencionó anteriormente. El foco de la vida familiar no está en relación marital del esposo y de la esposa, sino más bien, en una familia más grande y extensa: el linaje o el clan. Consecuentemente, aunque ambos cónyuges no se lleven bien, no se juzga que eso sea importante mientras su comportamiento hacia su parentela más

extensa se catalogue como apropiada y lleven a cabo sus obligaciones paternas adecuadamente.

1.2 RELACION DE LA DE INTEGRACION FAMILIAR Y EL PROCESO ENDOCULTURACION

Existe mucha relación entre la desintegración familia y el proceso de endoculturación del menor.

La desintegración familiar es el rompimiento de la unidad familiar, es una situación social de desequilibrio, desajuste, desorganización o falta de armonía, es decir, una situación que, en su proceso de crecimiento, enfrenta una crisis que obliga a una reformulación radical.

Muchos estudios han demostrado que la delincuencia está ligada a los hogares rotos. Parte de esta liga se crea por el hecho de que los índices de separación y mortalidad son más altos en las zonas de arrabales, en donde los índices delincuenciales son igualmente altos.

Otro elemento en este eslabón es la falta de una adecuada socialización. El padre faltante no puede ser un modelo adecuado para los niños ni servir de fuente adicional de autoridad para reforzar la conformidad con las leyes sociales. Esta última falla se daría, naturalmente, tanto si el matrimonio se rompiera por la muerte como por el divorcio.

En cualquier caso, si la posición de clase de los padres se mantiene constante, los índices de delincuencia son más altos para los hogares rotos que para los intactos, y más elevados para los niños de hogares rotos por la separación o por el divorcio que para los hogares rotos por la muerte del padre. Esta diferencia era de esperar, debido a la ayuda y el apoyo que la persona doliente recibe y la menor probabilidad de que los niños que han perdido a un padre por la muerte hayan vivido a través de un período de discordia, peleas o problemas de identificación o lealtad.

Sin embargo, los padres que conocen estos hechos no pueden decidir con éxito vivir en mutua armonía. Todos crearían un hogar feliz si pudieran. La verdadera elección es si continúan viviendo juntos en desarmonía o si se divorcian. Y ¿cuáles son las consecuencias de estas elecciones para los hijos? La "separación" que generalmente significa que los padres continúan interactuando infelizmente el uno con el otro, pero evitan el divorcio, puede llevar a la delincuencia juvenil más que el divorcio mismo.

Parece probable que la falla funcional dentro del hogar produce un efecto más destructivo sobre los niños que la retirada de un esposo. Podemos afirmar que los adolescentes con problemas de ajuste personal proceden más probablemente de hogares en conflicto marital continuo o separación, que de hogares rotos por el divorcio o por la muerte.

A través del divorcio se intensifican las necesidades, problemas y conflictos porque la autoridad del padre y la madre se ve disminuída a causa de la separación de éstos, que no puede ser entendida por los menores, ya que

ello, dentro del proceso de endoculturación, requiere normas y pautas de comportamiento organizadas, seguras, estables, armoniosas y socializadas.

Cuando los cónyuges deciden separarse, no tienen en cuenta el proceso de endoculturación de los menores, básico para la socialización, la cual requiere de normas estables y seguras.

El menor, en sus primeros años, no ha desarrollado ni comprende las normas del grupo primario porque su conformación biosíquica no ha alcanzado la reflexión sobre los fenómenos sociales que se producen dentro de su ambiente familiar. Posteriormente, el menor trata de imitar el comportamiento de sus padres; por ejemplo, si el padre es adicto al alcohol, el niño imitará este tipo de conducta, produciéndose de esta forma, consecuencias perjudiciales que van a influir en el proceso de endoculturación del menor.

Más tarde, el adulto limita sus deseos, sabe interpretar lo que debe dar y recibir, reconoce las normas y tiene un control social en relación al comportamiento de los miembros del grupo primario y secundario, pero no está excepto de factores estructurales que lo inducen a una marginalidad.

El adulto, ante la coexistencia de conducta contraindicatoria, incompatible entre sí, diseña un plan de soluciones defensivas, que en el caso de matrimonio civil están representadas por el divorcio, lo cual conduce a una frustración afectiva en los hijos, donde la angustia sería una señal de alarma que pone en acción los mecanismos o conductas defensivas para permitir la adaptación al medio.

El proceso de socialización comienza a muy temprana edad y prácticamente cada persona con la cual el niño entra en contacto, contribuye a su socialización. La persona aprende a determinar, a través del proceso de socialización, cuál es la conducta aceptable para cada situación y a diferenciar entre las pautas o patrones de conducta apropiadas y las inapropiadas.

A través de la historia humana, la familia se ha mantenido como el agente primario para la iniciación social de los jóvenes. Durante un periodo de tiempo después del nacimiento, la familia es el único grupo con el cual el niño tiene un contacto extenso. Por ello, la familia desempeña un papel de primer orden en la formación de las actitudes, valores y creencias del niño y ejercerá una gran influencia en las clases de relaciones que él desarrollará con otros agentes e instituciones sociales.

En un desintegrado por el divorcio, la unidad familiar cesa, los menores se ven desprotegidos y por esto, la reiterada frustración afectiva los conduce a bivalencias de sentimientos, como la angustia. Cuando ésta es muy grande, que no puede ser dominada por el yo, se produce la situación traumática, donde el individuo usa una represión pudiendo llegar hasta onnubilar su memoria que a su vez perturba la percepción, produciéndose una ceguera psíquica para negar la realidad.

La angustia básica como actitud del menor de sentirse solo, indefenso en una sociedad hostil, es la que desde la infancia torna insegura sus actuaciones, ya que:

a) El niño teme acercarse a los demás; muy sensible a los rechazos y desaires, reciben pero no saben dar.

b) El niño menor de hogar divorciado está contra los demás, el conflicto está entre su individualidad y los demás, no busca dependencia, ya que teme lo efectivo. Consideran que el amor es debilidad y al no observarlo entre sus padres, asumen posturas de forzada virilidad y rudeza; toman de los demás por la fuerza o la astucia, desplazando hacia ellos la agresión, sienten atracción hacia personas a quienes pueden sustraer del afecto del otro; son envidiosos, celosos, individualistas, auto-suficientes, buscan el éxito manipulando a los demás.

c) El menor de hogar divorciado trata de apartarse de los demás, se rodea así mismo de un nuevo protector, negándose a la comunicación, aferrándose al pasado, es rígido, avaro, acumulativo.

Estos tres tipos de actitudes conducen a la neurosis de situación, constituida por reacciones neuróticas que se dan en individuos ineptos para enfrentarse con la vida y naturaleza de conflictos.

La problemática socio-económica de las familias divorciadas incide en el cambio de actuación de los hijos y en muchos casos es una limitante para alcanzar la superación educativa y las alternativas de solución ante las necesidades de salud, vivienda, recreación, educación social y el crecimiento de pautas de conducta aceptables.

Esta situación social articulada con el divorcio, presenta un estado crítico cuando en el hogar se establece una nueva unión, donde los menores tienen que acomodarse a la nueva personalidad del jefe de familia.

1.3 RELACION ENTRE DESINTEGRACION FAMILIAR Y EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL MENOR

La familia es el primer círculo al que naturalmente pertenece y a través del cual se establecen relaciones íntimas con cada uno de sus miembros. En ella se forman ideas y opiniones comunes, en ella se desarrolla una escala de valores determinados y conscientes y, en su conjunto, se construye lo que posteriormente se experimenta como sentido de la vida. La familia es para el adolescente el punto de partida de su evolución personal.

La familia ofrece los fundamentos para que cada uno de sus miembros pueda desarrollar sus propias posibilidades vitales. Proporciona también una sensación de seguridad y protección aún en las situaciones difíciles.

La familia "vive" la conducta y el estado de cada uno de sus miembros. La conducta de uno de ellos repercute sobre todos los demás. Cada miembro experimenta en sí mismo, los éxitos y fracasos de los otros.

El proceso por el cual se adquiere la personalidad a través de la interacción social, es lo que se conoce por socialización. Toda sociedad se enfrenta con la necesidad de convertir en un miembro responsable de ella a cada uno de los niños que nazcan en ésta, de enseñarles las expectativas del grupo

para que se pueda confiar en su comportamiento, de ayudarlo a adquirir las normas colectivas para que tenga en cuenta a los demás. La interacción es el proceso alrededor del cual gira todo su desarrollo y la personalidad surge y se mantiene de las relaciones interpersonales.

La familia juega un papel importante en la formación de la personalidad del menor, porque éste aprende a adaptar su comportamiento a las expectativas de su madre, su padre, sus hermanos. El niño desempeña un papel receptor en la familia y cuando no hay unión armoniosa, comprensiva, el menor sufrirá desajuste en la personalidad por encontrarse frente a expectativas ambiguas y contradictorias producidas por la separación de los cónyuges.

De una familia integrada, unida, el niño aprende a ser un buen hijo, un buen marido y un buen padre. Aprende a saber qué es lo que se espera de él durante las diferentes etapas de su vida familiar y esas expectativas se convierten en parte de su personalidad. El efecto, reacción y cooperación que recibe de su familia son elementos trascendentales de su personalidad en formación, y esa personalidad, por tanto, es, en parte, producto de la interacción dentro del ambiente familiar.

A lo largo de los años, el niño prepara su acceso al estado de hombre. Vive en pensamiento, en imaginación, se hace una idea de su vida de mañana, de su rol de mañana, y esta idea está, en gran parte, influenciada por la personalidad de sus padres. En todo niño existe, en la práctica, el deseo de ser como sus padres, que son el primer ejemplo que les ofrece la vida.

Pero no todas las familias están unidas y, en algunos casos, puede surgir desde la infancia, un conflicto entre el padre y el hijo.

Los niños que se crían en un hogar feliz es más probable que crezcan felices y psicológicamente saludables. Sin embargo, los niños de una familia desintegrada no lo son, aunque el divorcio no haya tenido lugar. Las personas que cuando niños vivieron en familias desintegradas, en las cuales las personas cumplen sus deberes formales mutuamente, generalmente no dan comprensión, afecto o apoyo y tienen muy poco interés en comunicarse unos con otros.

Es muy importante la seguridad y la estabilidad en el desarrollo de la personalidad del menor. Esta tranquilidad se la proporcionará el sentimiento de pertenencia a su medio familiar. La homogeneidad de este grupo, su equilibrio, sus condiciones de existencia son otros tantos elementos capitales que contribuyen a tranquilizar al niño.

Este sentimiento de pertenencia se fortifica con el paso de los días. Por medio de sus palabras, de sus actos, por sus señales físicas de afecto, los padres muestran al niño que dispone de una protección sólida, de un puerto seguro.

Todo aquello que disocia o tiende a disociar ese bloque familiar: desacuerdo conyugal, divorcio, muerte de un padre, atenta contra ese sentimiento de pertenencia, pues el niño necesita tener ante sus ojos una pareja de padres con la cual se puedan identificar.

El niño debe poder modelarse sobre la imagen que se ha formado de sus padres. Y sólo podrá hacerlo en la medida en que esta imagen constituya un arquetipo. La ausencia del padre, aunque desequilibra siempre la acción educativa, puede paliarse, sin embargo, por unas buenas condiciones, por una madre suficientemente enérgica y lúcida. El niño compartido por unos padres separados o que se entienden mal el uno con el otro, se encuentra en una situación mucho más difícil. De igual modo, la inversión de la pareja parental, cuando la madre desempeña de algún modo el papel paterno, el abandono de la autoridad en manos de los abuelos o de otros miembros de la familia, constituyen otros tantos obstáculos para la instauración de una relación autoritaria de buena ley.

La seguridad se afirma en el niño cuando ve una unión real y profunda entre sus padres; su sensibilidad es capaz de captar los problemas de desarmonía entre aquellos y éste engendrará en él un estado de tensión emocional. El niño necesita, ante todo, seguridad, y esta seguridad se la proporciona el contacto con su familia.

La unidad de los padres es una necesidad básica para el ajuste psicológico de los hijos; la ausencia de uno de ellos por diversos motivos, tales como separación, divorcio o fallecimiento, disgrega la unidad familiar. Para que el hogar sea bueno, no basta que los padres considerados aisladamente, sean buenos; el hogar para el niño debe sobrepasar la barrera del "yo" para caminar en el "nosotros". Y ese conjunto o unidad es el padre y la madre que no sólo conviven, sino que conforman un verdadero "bloque parental". La inestabilidad familiar trae como secuela la inseguridad emocional en los

hijos; los hogares en donde no se siente el "calor de amor entre los padres" son parecidos a aquellas casas en apariencia bellas, pero roídas en sus cimientos, que pueden derrumbarse en un instante. El hijo es el primero en sucumbir bajo su peso.

2. REGIMEN DEL MATRIMONIO EN COLOMBIA

2.1 EVOLUCION DEL MATRIMONIO A TRAVES DE LA HISTORIA

El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer, con arreglo a derecho. Acto y estado de unión legal de un hombre y una mujer, en general, pero no necesariamente, para la procreación de la prole y para el establecimiento de una cierta vida en común. Jurídicamente, el matrimonio es una institución que regula el nacimiento y efectos de un grupo social primario, apareamiento relativamente estable, anterior y trascendente a sus cauces jurídicos; por eso el matrimonio es, en esencia, un fenómeno social y como tal, sólo delimitable por la sociología, es decir, por un enfoque sociológico.

No obstante, las ideologías religiosas, la católica, por ejemplo, consideran el matrimonio como una institución sacramental, de carácter y valor extra-sociales, superior a las realidades humanas.

A través del régimen del matrimonio en Colombia se visualiza que en la época de la Colonia, que se prolonga hasta el año 1821, en que se expiden la Constitución de la República de Colombia, rige la legislación española contenida en las Siete Partidas de Alfonso X, El Sabio, la Nueva Recopilación

la Novísima Recopilación y las Leyes de India, donde el derecho español acogió el matrimonio canónico obligatorio y la indisolubilidad del vínculo, lo cual, como es obvio, vino a extenderse a las colonias.

La primera ley relacionada con cuestiones matrimoniales, fue la del 21 de junio de 1823. En esta ley se dispuso que no se exigieran derechos por las dispensas: que para solicitarlas no se practicaran informaciones escritas; que todo se redujera a una certificación del cura sobre el resultado de las diligencias hechas por él; que no se practicaran informaciones de soltería; y que, en caso de ser necesarias, se hicieran verbales y sin derechos; y, finalmente, que no se exigieran derechos por la dispensa de proclamas.

Por la ley del 7 de abril de 1826, se establecía la edad hasta la cual era necesario pedir consentimiento paterno para contraer matrimonio, y sobre las demandas de esponsales y penas contra los que se casan contraviniendo lo establecido y lo mismo contra el sacerdote que los casa.

El decreto del 28 de julio de 1828, establece que los militares no pueden contraer matrimonio sin licencia de sus superiores.

El matrimonio civil apareció en Colombia en el año 1853, cuando se originó la guerra contra la iglesia y fue sancionada la separación de ésta con el Estado por la ley del 15 de junio de 1853. Esta ley consagró el matrimonio civil y el divorcio vincular por mutuo consentimiento; pero dejará de serlo en los casos siguientes:

- Si el varón es menor de 25 años cumplidos y la mujer 21.
- Cuando no han transcurrido dos años después de la celebración del matrimonio.
- Cuando han transcurrido 20 años después de celebrado el matrimonio.
- Si la mujer tiene 40 años cumplidos.
- Cuando los padres de los cónyuges no consienten en que el divorcio se efectúe.

Esta ley fue derogada por la ley del 8 de abril de 1856 en que el artículo cuarto decía: "El matrimonio sólo puede disolverse por la muerte de alguno de los contrayentes; todo pacto contrario es nulo".

La Constitución de la Confederación Granadina en 1863, convirtió las provincias en Estados Federales, con autonomía para legislar inclusive sobre matrimonio y sus efectos, donde los Estados de Cundinamarca, Cauca, Santander, Bolívar, Panamá, adoptaron regulaciones jurídicas sobre el matrimonio, habiéndose consagrado el divorcio vincular en Bolívar, Panamá, Magdalena y Santander.

La Constitución de 1886 organizó la nación como República Unitaria y por disposición de la Ley 57 de 1887, entró en vigencia para toda la República de Colombia el Código Civil de la Unión de 1873, que en el artículo 12 estableció: "Son válidas para todos los efectos civiles y políticos los matrimonios que se celebren conforme al rito católico".

Otra de las reformas de la Ley 57 de 1887 atribuyó a las leyes de la iglesia

y al tribunal eclesiástico la competencia exclusiva de las causas de nulidad de matrimonio católico (artículo 17) y de los procesos de separación de cuerpos (artículo 18).

Reconoció la definición de hijo legítimo y natural, restringiendo la solicitud de reconocimiento a los solos efectos alimentarios.

La Ley 30 de 1888 elevó a la categoría de causal de nulidad de pleno derecho del matrimonio civil, la celebración posterior de un matrimonio católico y la Ley 35 de 1888 le dió efectos civiles al matrimonio canónico.

La Ley 95 de 1890 facultó al juez del circuito para que a petición de la esposa decretara las medidas provisionales que estimara conveniente, para evitar el menoscabo tanto de los bienes sociales como de los propios de la esposa administrados por el marido, lo cual se hizo extensivo a las causas de divorcio o separación de cuerpos en matrimonio católico.

La Ley 8 de 1922 le dió a la mujer casada la administración y el uso libre de los bienes de su exclusivo uso personal, como vestidos, ajuares, joyas e instrumentos de su profesión.

La Ley 1a. de 1976 establece el divorcio vincular para matrimonio civil y reglamenta diversos aspectos sustanciales y procesales de la separación de cuerpos y de bienes.

El matrimonio civil es considerado como un contrato solemne por el cual

un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente, pero él tiene la disolución mediante el divorcio y por lo tanto, los cónyuges pueden volverse a casar. Las modalidades del divorcio son:

a) El divorcio-repudio a disposición del marido, quien tiene el derecho de dejar a su mujer.

b) El divorcio por voluntad unilateral, que deja a cada esposo la facultad de recobrar su libertad.

c) El divorcio por mutuo acuerdo inspirado en la teoría del matrimonio-contrato, permite a los esposos desatar el vínculo que de consuno habían creado.

d) El divorcio remedio, que limita sus causas a los acontecimientos que han hecho imposible la vida conyugal, pero sin existir ninguna falta, como por ejemplo, la enfermedad mental o la separación prolongada, etc.

e) El divorcio sanción, que no acepta como causa del divorcio sino las faltas graves cometidas por uno de los cónyuges.

El divorcio solamente es posible por un número de causas taxativamente establecidas en la ley y, en este caso, es una sanción, una pena, que pronuncia el tribunal contra el esposo que ha cometido la falta y no puede ser demandado sino por quien ha observado conducta irreprochable.

Las causas del divorcio por las cuales se puede medir y decretar judicialmente, son:

a) Relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges, salvo que el demandante las haya consentido, facilitado o perdonado.

b) El grave incumplimiento por parte de uno de los cónyuges, de sus deberes de marido o de padre y de esposa o de madre.

Los siguientes son los deberes de marido o padre y de esposa o madre:

- Cohabitación.
- Derecho a la procreación y a los actos propios de ello.
- La fidelidad.
- El socorro, la ayuda mutua.
- La residencia de común acuerdo.
- Vida en común.
- Los gastos compartidos para el cuidado personal, educación, crianza y establecimiento de los hijos legítimos y alimentos congruos.

c) Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra, si con ello peligra la salud, la integridad corporal, o la vida de uno de los cónyuges o sus descendientes; se hacen imposible la paz y el sosiego doméstico.

d) La embriaguez habitual de uno de los cónyuges, la cual debe ser de tal entidad que afecte la unidad del hogar que cause problemas en la unidad

familiar.

e) El uso habitual y compulsivo de sustancias alucinógenas o estupefacientes, salvo prescripción médica.

f) Toda enfermedad grave o incurable, física o psíquica de uno de los cónyuges que ponga en peligro la salud moral o física del otro cónyuge e imposibilite la comunidad matrimonial.

g) Toda conducta de uno de los cónyuges tendiente a corromper o pervertir al otro, a un descendiente o persona que esté a su cuidado y convivan bajo el mismo techo.

h) La separación de cuerpos decretada judicialmente que perdure más de dos años. Esta causal tiene justificación pues en ella se establece un término prudencial (dos años) de separación de cuerpos, y si durante este lapso no se reintegra la vida común matrimonial, no se pueden mantener atados jurídicamente una pareja casados por lo civil que bien pueden rehacer su vida.

i) La condena privativa de la libertad personal superior a cuatro años, por delito común de uno de los cónyuges que el juez que conozca del divorcio, califique como atroz e infamante. La condena o sentencia debe producirse durante el matrimonio.

2.1.1 Naturaleza jurídica del matrimonio

Con respecto a la naturaleza del matrimonio, existen dos teorías:

Teoría contractual: Es aquella que afirma que el matrimonio es un contrato y lo compara con los demás contratos. Se fundamenta en que para su perfeccionamiento se requiere la libertad de los contrayentes.

Nuestro Código Civil, en el artículo 113, define el matrimonio como un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.

Teoría institucional: Esta teoría afirma que el matrimonio es algo más que un contrato, que es una institución porque se ajusta a la realidad jurídica.

"El matrimonio es una institución compuesta de un conjunto de reglas esencialmente imperativas, cuyo fin es dar a la unión de los sexos, a la familia, una organización moral que corresponda a la vez a las aspiraciones del momento, a la naturaleza permanente del hombre, así como también a las directivas dadas por la noción del derecho"¹.

¹ JULLIEN, Bonnacase. Précis de Droit Civil, tomo I. París, Dalloz, 1954, número 411.

2.1.2 Requisitos para la validez y existencia del matrimonio

Los requisitos para la validez del matrimonio pueden clasificarse en requisitos de fondo y requisitos de forma. Los primeros (de fondo), se refieren a las cualidades que deben reunir los contrayentes en sí mismos y los segundos (de forma), a la configuración o realización misma del acto matrimonial. Existen, por tanto, requisitos positivos de fondo y negativos de fondo.

- Requisitos positivos de fondo.

a) Diferencia de sexo: El Código Civil establece que deben ser un hombre y una mujer.

b) Capacidad de contraer matrimonio: En nuestra legislación se consagra la capacidad plena para contraer matrimonio a los 18 años, para todas las personas (Decreto 2820 de 1974 y Ley 27 de 1977).

c) Declaración de voluntad: Esta debe ser espontánea, libre y consciente.

- Requisitos negativos de fondo:

a) Inexistencia de matrimonio anterior no disuelto, pues quien contrae con ligamen anterior, comete el delito de bigamia y el segundo matrimonio es nulo.

b) Inexistencia de parentesco entre los contrayentes, es decir, el parentesco

establece ciertas inhabilidades para contraer entre parientes.

c) El matrimonio de la mujer adúltera y su cómplice es nulo.

- Requisitos de forma: Este tiene dos aspectos.

- Requisitos precedentes y requisitos coetáneos.

a) Requisitos precedentes: Son ciertas condiciones que deben cumplirse antes del matrimonio para que éste pueda tener validez. Son ellos:

- Manifestación del propósito de casarse hecha ante el juez competente, por los interesados en contraer; esta manifestación puede hacerse verbalmente o por escrito.

- Se deben acreditar ciertas calidades en los contrayentes, como libertad del vínculo anterior, permiso concedido legalmente por los representantes de los menores.

- Interrogatorio del testigo.

- Publicidad: Cuando se reúnen las condiciones ante el juez, éste hará fijar un edicto por 15 días en la puerta de su despacho anunciando la solicitud.

- Señalamiento de día y hora para la celebración del matrimonio, el que se fija para los ocho días siguientes a la fecha del auto (escrito) que la

señale.

b) Requisitos coetáneos: Ante funcionario competente, conforme al Código Civil, es el juez civil del distrito de la vecindad de la mujer. Los matrimonios civiles siempre se han celebrado ante el juez civil municipal de la vecindad de la mujer.

2.2 NULIDAD E INEXISTENCIA DEL MATRIMONIO

Una cosa es la inexistencia y otra la nulidad del matrimonio. La inexistencia tiene su origen en la falta de diferencia de sexo o por celebrarse ante persona o funcionario que no tiene carácter de juez. La nulidad tiene varias causas que la producen y las personas que en cada caso sea afectada la puede alegar.

Conforme al derecho civil, la nulidad del matrimonio no produce efectos retroactivos, sus efectos sólo se producen para el futuro; los efectos de nulidad conciernen unos a los cónyuges y otros a los hijos; los principales son:

a) Rompe el vínculo y por lo tanto, decretada la nulidad, cada uno de los contrayentes puede volver a casarse válidamente.

b) Como consecuencia de lo anterior, cesan las obligaciones y derechos entre los que estuvieron casados.

c) Si hubo mala fe en uno de los contrayentes, tendrá la obligación de indemnizar al otro de todos los perjuicios que le haya ocasionado, estimados por juramentos.

d) Los hijos habidos en el matrimonio son legítimos y corresponde la patria potestad a ambos padres.

e) Se disuelve la sociedad conyugal.

La nulidad no opera de pleno derecho, sino que requiere ser declarada en sentencia judicial, que se pronuncia en juicio ventilado por la vía ordinaria, en dicho juicio interviene el interés de la moral y de la ley especialmente en defensa de los hijos.

2.2.1 Matrimonio por poder

La celebración del matrimonio requiere la presencia personal de ambos contrayentes. Sin embargo, la ley autoriza al varón que por su ausencia no pueda estar presente, se hace representar un mandatario en dicha celebración; la mujer no puede proceder de igual modo; el poder para el mandatario es que en este caso solemne pues debe otorgarse por escritura pública; dicho poder debe ser, además, especial y determinado; esto es, que ha de indicarse el nombre de la mujer contrayente y otorgarse para intervenir únicamente en el matrimonio en nombre y representación del mandante, este mismo poder es revocable, pero su revocación no producirá efecto alguno si no se le notifica a la mujer antes de la celebración del matrimonio.

2.3 EL DIVORCIO COMO DISOLUCION DEL MATRIMONIO CIVIL

El artículo 1º de la Ley 1a. de 1976, dice: "El artículo 152 del Código Civil, quedará así: Artículo 152. El matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente declarado".

En cuanto a la muerte, se estableció como innovación el admitir que la muerte presunta disolviera el matrimonio civil. Esto soluciona el problema que se presentaba cuando, habiendo sido declarada muerta presuntivamente una persona por desaparecimiento, el otro cónyuge contraía matrimonio y tenía hijos de esta unión, y luego aparecía el cónyuge declarado muerto, lo cual implicaba que el segundo matrimonio era nulo por subsistencia del vínculo anterior (Código Civil, artículo 140, numeral 12). Ahora bien, si reaparece la persona que se había declarado muerta y desea volver a vivir con su cónyuge, no le quedará otra alternativa que casarse nuevamente con su antiguo consorte.

La segunda causa de disolución de matrimonio civil es el divorcio judicialmente decretado. El divorcio "se decreta" por cuanto se trata de una sentencia constitutiva, y no "se declara" como dice la ley, debido a que no es una simple declaración de certeza, sino que se modifica el estado civil de la persona.

El divorcio no puede producirse por el consentimiento mutuo de los cónyuges, ni de hecho, sino que exige sentencia judicial y la existencia por lo menos, de una de las causales que taxativamente señala la ley.

2.3.1 Concepciones acerca del divorcio

El divorcio de matrimonio civil envuelve la disolución del vínculo matrimonial civil y, por tanto, los cónyuges pueden volver a casarse. Pero para comprender lo relativo a causales, es necesario expresar que existen distintas modalidades en derecho comparado, a saber:

- a) El divorcio-repudio a disposición del marido, quien tiene el derecho de dejar a su mujer.
- b) El divorcio por voluntad unilateral, que deja a cada esposo la facultad de recobrar su libertad.
- c) El divorcio por mutuo acuerdo, inspirado en la teoría del matrimonio-contrato, permite a los esposos desatar el vínculo que de consuno habían creado.
- d) El divorcio-remedio, que limita sus causas a los acontecimientos que han hecho imposible o difícil la vida conyugal, pero sin exigir ninguna falta, como por ejemplo, la enfermedad mental o la separación prolongada, etc.
- e) El divorcio-sanción, que no acepta como causa de divorcio sino las faltas graves cometidas por uno de los esposos.

Es necesario hacer algunas observaciones:

- a) El divorcio-repudio existía en el derecho antiguo, donde estaba muy desarrollada la potestad marital;
- b) El divorcio por voluntad unilateral es posible, porque el matrimonio no es sino una unión libre;
- c) El divorcio por mutuo acuerdo es admitido en la ley francesa del 11 de julio de 1975, sobre divorcio y separación de cuerpos; y
- d) Para quienes consideran el matrimonio no como un contrato, sino como una institución, su disolución no se deja a la voluntad de los esposos.

2.3.2 Clases de divorcio

En la nueva ley existen tres clases de divorcio:

- a) Divorcio por consentimiento mutuo;
- b) Divorcio por ruptura común; y
- c) Divorcio por falta.

2.3.2.1 Divorcio por consentimiento mutuo

Los artículos 230 a 236 tipifican dos situaciones: divorcio por demanda conjunta de ambos cónyuges (artículos 230 a 232), y divorcio pedido por un cónyuge y aceptado por el otro.

a) Divorcio solicitado por ambos cónyuges: Es el divorcio por consentimiento mutuo en que no se averigua la causa de la ruptura matrimonial. Unicamente los cónyuges deben someter a la aprobación del Juez, un proyecto de convención por el cual regulan en forma muy detallada las consecuencias del divorcio: liquidación del régimen de bienes matrimonial, regulación de la pensión, atribución de domicilio, derecho de visita, distribución de hijos, etc. La demanda puede presentarla un solo abogado, pero no se puede hacer sino pasados seis meses de celebrado el matrimonio. Sin embargo, el legislador ha tomado ciertas precauciones: que el Juez apruebe el proyecto de convención; obligación de respetar el plazo dicho de seis meses; examen de la demanda con cada uno de los esposos separadamente. Luego, el Juez los reúne, atiende los abogados, y si los esposos insisten en el divorcio, hay que esperar tres meses antes que la demanda pueda ser renovada. La demanda conjunta caduca si no se ha renovado en el plazo de seis meses siguientes, lo cual indica que debe transcurrir un plazo de nueve meses desde la presentación, para su renovación.

El fundamento del divorcio por mutuo consentimiento "es responsabilidad recíproca de las partes. Pero, sobre todo, evita la comedia judicial que en la práctica se hacía con violación de los principios de 1884 y se decreta para partes responsables"². Según el artículo 232 del Código Civil, "el Juez pronuncia el divorcio si ha adquirido la convicción de que la voluntad de cada uno de los esposos es real y cada uno ha consentido libremente. En la misma decisión, homologa la convención que regula las consecuencias

²Cours de Droit Civil. Tomo 1, Vol. I. 8ed. París, Montchrestien, 1976. p. 8.

del divorcio. Puede rehusar la homologación y no pronunciar el divorcio, si comprueba que la convención preserva insuficientemente los intereses de los hijos o de uno de los esposos³.

b) Divorcio pedido por uno de los cónyuges y aceptado por el otro: En este caso (artículo 233), uno de los cónyuges demanda el divorcio presentando una serie de hechos, causados por uno y otro y que hacen imposible el mantenimiento de la comunidad matrimonial. Si el esposo contra el cual se presenta la demanda reconoce los hechos ante el Juez, éste dicta sentencia sin analizar la culpabilidad. Si el esposo demandado no acepta los hechos, no puede decretarse el divorcio.

2.3.2.2 Divorcio por ruptura de la vida en común

Es el divorcio remedio. Resulta de la separación de hecho prolongada y la alienación mental. El divorcio puede pedirse si los esposos están separados hace más de seis años, o si también, dentro de este plazo, las facultades mentales del cónyuge están alteradas que ya no existe comunidad de vida entre los cónyuges, sin que pueda esperarse que se establezca razonablemente.

2.3.2.3 Divorcio por falta

El artículo 242 preceptúa que constituye falta de violación grave o renovada

³ Código Civil. Artículo 232.

de los deberes y obligaciones del matrimonio, de manera que se haga intolerable el mantenimiento de la vida en común. El sistema de 1884 se fundamentó en el divorcio-sanción y reposaba en la distinción entre causas perentorias y causas facultativas. Las causas perentorias eran el adulterio y la condena a una pena aflictiva o infamante (Código Civil, artículos 229, 230 y 231). Las causas facultativas eran: excesos, sevicias e injurias (artículo 232, modificado por la ley del 2 de abril de 1941). La reforma de 1975 acabó esta distinción y sólo subsiste una causa específica: condenación a una pena aflictiva e infamante.

Puede existir el rechazo de la acción judicial:

- a) Por la reconciliación de los esposos, la cual no se refiere sino a faltas pasadas;
- b) Por la muerte de uno de los cónyuges; y
- c) Por la cosa juzgada.

Procedimiento: El Tribunal de Instancia Superior es el competente para dictaminar sobre la acción de divorcio; se aclara que el tribunal competente será el de la residencia. Un Juez, delegado para asuntos matrimoniales, especialmente encargado de la defensa del interés de los hijos, tendrá competencia exclusiva en caso de divorcio por consentimiento mutuo. La demanda del incapaz mayor de edad no puede basarse en mutuo consentimiento. La demanda del incapaz bajo tutela debe presentarla el tutor con la autorización del consejo de familia, con aviso al médico tratante. En cuanto al incapaz bajo curatela, ejercerá la acción con asistencia de

su curador. En caso de interdicción legal, la acción de divorcio no la puede ejercer el tutor, sino con autorización del esposo interdicto.

La reconciliación sólo se efectúa en el divorcio por falta o por ruptura de la vida en común. En estos casos, el Juez trata de reconciliar a los esposos, conversando personalmente con cada uno de ellos antes de reunirlos, luego de lo cual se invita a los abogados a participar.

Las medidas previsorias son, entre otras, las siguientes: autorización de tener residencia separada; atribución de pensión; concesión a cada uno de los esposos -si es necesario- de una provisión sobre su parte en la comunidad; tenencia de los hijos; derechos de visita, etc.

Además, pueden pedirse otras medidas, como colocar sellos judiciales sobre bienes comunes, embargo de sueldos, etc.

Efectos del divorcio:

a) Ejecutoriada la sentencia en que se decretó el divorcio, quedan disueltos el vínculo del matrimonio y la sociedad conyugal, pues al no existir el matrimonio, no puede subsistir el régimen común de bienes.

b) El cónyuge inocente tiene derecho a alimentos al igual que los hijos comunes del matrimonio. Se entiende por cónyuge inocente el que no ha dado lugar a la causal por la cual se decretó el divorcio.

- c) Termina la obligación de cohabitar.
- d) La sentencia no tiene efectos retroactivos, es decir, que los cónyuges fueron marido y mujer hasta la fecha en la cual la sentencia quedó en firme y los hijos comunes continuarán siendo legítimos.
- e) Decretado el divorcio, los cónyuges no podrán ser herederos entre sí, ya que disuelto el vínculo no pueden heredar, ni reclamar porción conyugal.
- f) No es posible eliminar las consecuencias de la sentencia de divorcio por actos de reconciliación posteriores a ella; si divorciada la pareja, desean convivir nuevamente como marido y mujer, tienen que volver a celebrar matrimonio.

Partes en el proceso de divorcio: La ley establece que en el proceso de divorcio son partes únicamente los cónyuges, pero si éstos fueren menores de 18 años, podrán también intervenir sus padres. El Ministerio Público será oído siempre en interés de los hijos. En el proceso de divorcio son partes el demandante y el demandado. ¿Qué clase de intervención es la que autoriza a los padres? Los padres no aportan su propio litigio al proceso, ni por denuncia del pleito o por llamamiento de garantías, sólo intervienen por motivos morales o familiares, cuando apoyen la causa del hijo, o simplemente para el solo fin de que exponga su opinión si es adversa a la posición adoptada por el hijo, es decir, a la demanda si éste es demandante y a la oposición o aceptación si fuere demandado. Por estas razones creemos que ha debido

decirse, simplemente, que los padres podrán ser oídos, si así lo solicitaren.

Los padres no podrán apelar de la sentencia ni oponerse a la demanda, si su hijo expresa su voluntad en sentido contrario; pero si están apoyando la causa, como coadyuvantes, podrán suplir el silencio o descuido o el del apoderado del hijo, pidiendo pruebas en el memorial de intervención o en diligencias donde ellas sean procedentes, interponiendo recursos en lo desfavorable a la causa y a la conducta adoptadas por el hijo y ejecutando los actos que a todo coadyuvante le sean permitidos.

Es necesario aclarar que los padres no son partes en el proceso de divorcio.

Formas de poner fin al proceso de divorcio: La muerte de uno de los cónyuges o la reconciliación ocurridas durante el proceso, ponen fin a éste. El divorcio podrá demandarse nuevamente por causa sobreviniente a la reconciliación.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de divorcio termina:

- Por muerte de uno de los cónyuges;
- Por reconciliación ocurrida, ya sea en las dos audiencias o posteriormente durante el curso del proceso;
- Si se decreta la perención a tenor del artículo 346 del Código de Procedimiento Civil; y
- Por desistimiento unilateral de la demanda por el actor, excepto si existe demanda de reconvención propuesta por el demandado, a menos que el desistimiento sea bilateral.

Debe anotarse que la ley permite demandar el divorcio nuevamente por causa sobreviniente a la reconciliación, y que si se ha decretado el divorcio mediante sentencia ejecutoriada, si los cónyuges se reconcilian tendrían que volver a contraer matrimonio.

2.3.3 Obligación alimentaria a favor del divorciado inocente

Respecto a este punto, conviene hacer las siguientes observaciones:

a) Es sabido que, disuelto el matrimonio, se extinguen todas las obligaciones familiares que se habían creado por él. Sin embargo, los autores dicen que el divorcio implica sufrimientos para el cónyuge que no dió lugar a él y, por consiguiente, debe ser indemnizado. La cuantía varía según las posibilidades económicas del obligado y las necesidades del acreedor, y la pensión se extingue por muerte del divorciado.

b) Desde luego que sólo el cónyuge que no ha dado lugar al divorcio tiene derecho a pedir alimentos. El cónyuge culpable no está legitimado para demandar alimentos. Si ambos cónyuges son culpables, no hay obligación alimentario. Tampoco hay lugar a alimentos si ambos cónyuges son inocentes.

c) Los alimentos debe suministrarlos el divorciado culpable al inocente por toda la vida del alimentario, continuando las circunstancias que legitimaron la demanda (Código Civil, artículo 422).

d) Esta obligación alimentaria termina en estos casos: 1. Por injuria atroz que comete el acreedor contra el obligado (Código Civil, artículo 414); 2. Por insolvencia del obligado; 3. Por desaparición del estado de necesidad del acreedor; y 4. Por el matrimonio del divorciado acreedor, debido a que aparece de nuevo la obligación de socorro y ayuda mutua del artículo 176 entre el divorciado y el nuevo cónyuge.

e) La cuantía se determina tomando en consideración las necesidades del divorciado inocente y las posibilidades económicas del obligado a prestarlos.

f) Los pactos de alimentos entre los cónyuges son válidos y pueden hacerse durante el proceso de divorcio o con posterioridad a la sentencia. Pero serán nulos si se hacen antes de la demanda con el único objeto de facilitar el divorcio.

g) El derecho de pedir alimentos es de orden público, irrenunciable, inembargable y el deudor no puede oponer excepción de compensación. Debe recordarse que los alimentos comprenden comida, alojamiento, vestuario y atención médica.

2.4 SEPARACION DE CUERPOS

La separación de cuerpos se puede presentar para matrimonio civil y católico; ésta tiene la virtualidad de suspender la vida común de los casados, pero no disuelve el vínculo matrimonial, el cual continúa siendo eficaz hasta cuando se disuelva el matrimonio por alguno de los medios que establece el artículo 17 de la Ley 1a. de 1976. Existen, por lo tanto, dos tipos de separación:

- a) Para matrimonios civiles, y
- b) Para matrimonios canónicos (católicos).

2.4.1 Competencia para la tramitación

Son competentes para tramitar el proceso de separación de cuerpos de matrimonio civil, el Juez del Circuito del domicilio del demandado; si se trata de matrimonio católico, lo será el Tribunal Superior del domicilio del demandado en primera instancia y en segunda, la Corte Suprema de Justicia.

2.4.2 Causales de separación de cuerpos

Existen las siguientes:

- a) Las consagradas para el divorcio.
- b) El mutuo acuerdo de los cónyuges manifestados ante el Juez competente.

En la separación de cuerpos por mutuo acuerdo, los cónyuges tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la separación es indefinida o temporal;
- b) Si es temporal, duración de la misma, la cual no puede exceder de un año.
- c) El estado en que queda la sociedad conyugal, porque si es temporal y los cónyuges desean mantenerla vigente, el Juez así lo declarará.
- d) Los separados temporalmente podrán tornar la separación en indefinida o ampliar su vigencia declarándolo ante el Juez.
- e) Se debe solicitar la separación por escrito al Juez Civil o al Tribunal Superior, según el tipo de matrimonio.
- f) El Juez podrá objetar el acuerdo de los cónyuges en interés de los hijos, previo concepto del Ministerio Público.

2.4.3 Obligaciones que subsisten para los casados separados de cuerpo

La separación de cuerpos en ningún momento rompe el vínculo conyugal, únicamente suspende la vida en común de los casados, es decir, ya no están obligados a cohabitar y, por lo tanto, desaparece el derecho a la disposición de sus cuerpos, no obstante lo anterior, subsisten algunas obligaciones, como: guardarse fe mutua, fidelidad y socorro y ayuda recíproca.

3. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA PROBLEMATICA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS

3.1 TRABAJO SOCIAL Y LA SISTEMATIZACION RELACIONADA CON EL MATRIMONIO CIVIL Y CATOLICO EN BARRANQUILLA

El trabajador social, del estudio del divorcio, necesita recolectar, seleccionar, clasificar, tabular y graficar los datos, para diseñar el análisis cuantitativo y cualitativo del fenómeno de separación de cuerpos (matrimonio católico) y la demanda de divorcio (matrimonio civil), tratando de detectar las causales y el número de hijos alcanzados, para así diagnosticar la proyección del fenómeno social, lo mismo que la situación socio-económica de los hogares desintegrados y conflictivos.

CUADRO 1. Matrimonio civil y matrimonio católico celebrados durante 1985 en Barranquilla.

Clase de Matrimonio	1985	N°	%
Civil		489	3.88
Católico		12.089	96.11
Total		12.478	100.00

Análisis.

a) Cuantitativo: Conforme al anterior cuadro estadístico en la ciudad de Barranquilla, los contrayentes durante el año 1985, se acogieron, en su mayoría, al matrimonio católico. La diferencia entre los porcentajes correspondientes, matrimonio civil y católico, es así: de 12.478 matrimonios, 12.089 fueron por el rito católico y 489 por lo civil, es decir, que la proporción fue de 96.11 a 3.88% en favor del matrimonio católico.

b) Cualitativo: La sociedad barranquillera tradicionalmente católica, sigue conservando la preferencia por los patrones eclesiásticos, por encima de los patrones de la legislación civil. El matrimonio católico, según la Iglesia, no solamente es un contrato, sino también es un sacramento y es definido como una comunidad conyugal de vida y amor, con carácter indisoluble.

El matrimonio civil es definido por la legislación colombiana como un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos,

de procrear y auxiliarse mutuamente.

De acuerdo con el cuadro estadístico anterior, es sorprendente y aún contradictorio, el hecho de que impere el favoritismo por el matrimonio católico, por cuanto a pesar de que existe un índice cada vez mayor de separaciones legales o de hechos, los barranquilleros optan, en su mayoría, por el matrimonio católico, aunque tenga el carácter de indisoluble.

A través de la estadística local, se interpreta que los valores, las pautas y comportamientos de la comunidad atlanticense no ha cambiado con relación a la unión conyugal, a pesar que la aculturación ha influido en la disminución de los prejuicios y tabúes identificados con la sociedad tradicional.

CUADRO 2. Sentencia de separación de cuerpos. 1985 - 1986.

(Matrimonio católico).

Mes	1985		1986	
	Nº	%	Nº	%
Enero	11	4.1	23	14.02
Febrero	28	10.4	27	16.46
Marzo	18	6.7	23	14.02
Abril	4	1.4	63	38.41
Mayo	27	10.5	28	17.07
Junio	0	0.0		
Julo	32	11.9		
Agosto	25	9.3		
Septiembre	34	12.7		
Octubre	42	15.7		
Noviembre	29	10.8		
Diciembre	17	6.3		
TOTAL	267	100.0	164	100.0

Análisis.

a) Cualitativo: El mayor porcentaje equivalente al 15.7% correspondió a la separación de cuerpos durante el mes de octubre; le siguen los porcentajes de 12.7% de septiembre; 11.9% de julio; 10.8% de noviembre; 10.5% de mayo; 10.4% de febrero; 9.3% de agosto; 6.7% de marzo; 6.3% de diciembre; 4.1% de enero y 1.4% de abril (correspondientes al año 1985).

El mayor porcentaje para la separación de cuerpos en el año 1986 (cinco

primeros meses), corresponde hasta ahora, a abril, con el 38.41%; le siguen, en su orden: 17.07% para mayo; 16.46% para febrero; 14.02% para enero y 14.02% para marzo.

b) Cualitativo: La separación de cuerpos en el matrimonio católico, hace relación a la suspensión de la vida en común de los cónyuges, pero con la subsistencia del vínculo matrimonial.

El cuadro 2 expresa la falta de unión y cumplimiento de los compromisos efectivos, morales, adquiridos a través del sacramento consumado, y según lo expresado por los demandantes, las causales son de origen económico, cultural y afectivo; predominando el educativo, donde se trata de imponer las normas irregulares adquiridas en la educación formal, a causa de la excesiva protección o el enfrentamiento continuo con la problemática, acarreando situaciones y conflictos en la estructura familiar, que conduce a la desintegración. Esto se produce mediante el plagio de necesidades sentidas y reales que repercuten directamente en la formación de la personalidad, obstaculizando el proceso de endoculturación básico para la socialización del menor, donde los roles respectivos no son asumidos y los hijos reciben en su seno experiencias insatisfactorias donde los cónyuges orientan sin marcar su condición, sin cumplir su programa educador, integrador, dejando el grupo en completa libertad de tomar decisiones.

Esta situación social, articulada con la separación de los cónyuges presenta un estado crítico cuando en el hogar se establece una nueva unión, donde los menores tienen que acomodarse a la nueva personalidad.

Antes se aceptaba como un hecho sin discusión que el matrimonio debía permanecer unido "hasta que la muerte los separe", dejando de lado las dificultades o incompatibilidades que tuvieran las parejas. En el contexto de la familia actual se acepta que la pareja sólo debe permanecer hasta que haya comprensión y amor entre los cónyuges; el cambio producido en la sociedad es tan revolucionario que afecta la base del núcleo familiar.

Además, existe el convencimiento que el matrimonio no es más que un contrato de carácter civil, al igual que otros contratos, puede desaparecer.

CUADRO 3. Demandante de la separación de cuerpos según el sexo. 1985-1986.
(Matrimonio católico).

Meses	AÑO 1985				AÑO 1986			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Enero	6	2.2	5	1.8	15	9.14	8	4.87
Febrero	21	7.8	7	2.6	18	10.9	9	5.5
Marzo	15	5.6	3	1.1	17	10.3	6	3.65
Abril	1	0.3	3	1.1	28	17.0	35	21.3
Mayo	20	7.4	7	2.6	19	11.5	9	5.5
Junio	0	0	0	0				
Julio	22	8.2	10	3.7				
Agosto	17	6.3	8	2.9				
Septiembre	23	8.6	11	4.1				
Octubre	31	11.6	11	4.1				
Noviembre	16	5.9	13	4.8				
Diciembre	7	2.6	10	3.7				
TOTAL	179	66.5	88	32.5	97	58.8	67	40.82

Análisis.

a) Cuantitativo: En el cuadro 3, en lo que respecta al año 1985, el mayor porcentaje en el caso de número de hombres fue el equivalente al 11.6% durante octubre; le siguen los porcentajes de 8.6% de septiembre; 8.2% de julio; 7.8% de febrero; 7.4% de mayo; 6.3% de agosto; 5.9% de noviembre; 5.6% de marzo; 2.6% de diciembre; 2.2% de enero y 0.3% de abril. El porcentaje más alto en el caso del número de mujeres fue el equivalente al 4.8% correspondiente a noviembre, le siguen, en su orden: 4.1% de octubre e igual

porcentaje para septiembre; 3.7% para diciembre y julio; 2,9% para agosto; 2.6% para febrero y mayo; 1.8% para marzo y 1.1% para abril.

En lo que respecta al año 1986, el mayor porcentaje en el caso de número de hombres correspondió al 17.0% durante abril; le siguen los porcentajes de 11.5% para mayo; 10.9% para febrero; 10.3% para marzo y 9.14% para enero. El porcentaje más alto en el caso de mujeres fue el equivalente al 21.3% del mes de abril, le siguen, en su orden: 5.5% para febrero y mayo, 4.87% para enero y 3.65% para marzo.

b) Cualitativo: En este cuadro se refleja claramente que en los casos de separación de cuerpos (matrimonio católico), el cónyuge que generalmente presenta la demanda es el hombre, quien expone como causal de separación el abandono del hogar y el incumplimiento de los deberes por parte de la esposa; se deja entrever un sentimiento machista engendrado por las normas y comportamiento de la sociedad tradicional, incrementado por los avances de la mal entendida liberación, donde el avance tecnológico influye en la anarquización de los roles, permitiendo a las gentes sentirse más abiertas a cualquier tipo de opción y haciendo que las mujeres estén menos dispuestas a permanecer ligadas a un hombre.

La actual situación de la familia esgrime como argumento que prueban su eneficacia, la falta de permanencia de la pareja, el aumento de la criminalidad conyugal, la inestabilidad emocional, el déficit de recursos y la deficiente organización social de las instituciones estatales que pueden dar solución

a los problemas familiares.

Como todas las instituciones sociales, la familia debe ser considerada como un factor intrínseco en el bienestar humano y el valor depende del éxito en que se den las relaciones entre padres e hijos.

CUADRO 4. Divorcio de matrimonios civiles atendidos por Juzgados de Barranquilla.

Juzgados Civiles del Circuito	1985	Nº	%
Juzgado 1		20	18.0
Juzgado 2		9	8.10
Juzgado 3		4	3.60
Juzgado 4		3	2.70
Juzgado 5		15	13.5
Juzgado 6		6	5.40
Juzgado 7		8	7.20
Juzgado 8		16	14.4
Juzgado 9		6	5.40
Juzgado 10		3	2.70
Juzgado 11		9	8.10
Juzgado 12		12	10.80
TOTAL		111	100.00

Análisis.

a) Cuantitativo: El mayor porcentaje en el cuadro 4, es el equivalente al 18.0%, correspondiente al Juzgado Primero Civil del Circuito; le siguen los porcentajes de 14.4% del Juzgado Octavo; 13.5% del Quinto; 10.8% del Doce; 8.10% para el Once y Segundo; 7.20% para el Séptimo; 5.40% para el Noveno y Sexto; 3.60% para el Tercero; 2.70% para el Juzgado Cuarto y Diez Civil del Circuito.

b) Cualitativo: La celebración del matrimonio civil justifica la reciprocidad ideológica liberada entre los cónyuges, quienes conciben la unidad a corto, mediano y largo plazo, dándole un enfoque dialéctico en relación con el juego de sentimientos, responsabilidad e incompreensión. Algunos consideran al matrimonio civil como un procedimiento experimental y un producto de inseguridad en cuanto al estudio.

Es una unión social de dos facetas, que favorece a los cónyuges y no a la prole, quienes social, psicológica, económica y moralmente, sufren los traumas en el proceso educativo y sociológico que les corresponde desarrollar en la estructura, ya que ésta al no estar planificada en el suministro de servicios y beneficios en favor del bienestar familiar, incurre en fallas irregulares, desconociendo los deberes de la pareja.

CUADRO 5. Demandante del divorcio según el sexo (matrimonio civil).

1985 Meses	Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%
Enero	8	7.5	5	4.5
Febrero	6	5.4	4	3.6
Marzo	3	2.7	8	7.2
Abril	4	3.6	3	2.7
Mayo	6	5.4	2	1.2
Junio	5	4.5	5	4.5
Julio	5	4.5	3	2.7
Agosto	5	4.5	4	3.6
Septiembre	2	1.8	6	5.4
Octubre	7	6.3	4	3.6
Noviembre	3	2.7	7	6.3
Diciembre	3	2.7	3	2.7
TOTAL	57	50.5	54	48.0

Análisis.

a) Cuantitativo: El mayor porcentaje en el caso de número de hombres correspondió al mes de enero con un porcentaje de 7.2%; le siguen los porcentajes 6.3%, 5.4%, 4.5%, 4.5%, 4.5%, 3.6%, 2.7%, 2.7%, 2.7%, 1.8%, correspondientes a los meses de octubre, febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, abril, marzo, noviembre y diciembre, respectivamente. El porcentaje en el caso de número de mujeres fue equivalente al 7.2% en el mes de marzo; le siguen: 6.3%, 5.4%, 4.5%, 4.5%, 3.6%, 3.6%, 3.6%, 2.7%, 2.7%, 2.7%, 1.2% durante los meses de noviembre, septiembre, enero, junio,

febrero, agosto, octubre, julio, diciembre, abril y mayo, respectivamente.

b) Cualitativo: EL mayor porcentaje demandante de divorcio está dado en el hombre, debido a los conflictos familiares que se han vivido siempre, que a través de los avances tecnológicos y los cambios surgidos en nuestra sociedad se han aumentado cada vez más, ya que los bruscos cambios mecánicos, sociales, culturales, son los que afectan directamente la estructura familiar y su organización tradicional.

Uno de los aspectos fundamentales es la falta de armonía existente entre cónyuges, la inestabilidad emocional del uno o del otro, lo cual conlleva a una serie de situaciones conflictivas que están representadas en el divorcio, donde los cónyuges no tienen en cuenta las consecuencias que van a influir directamente en la formación de los hijos; situación social que requiere la orientación para la re-estructuración de las normas, comportamiento y valores del grupo primario básico para la formación de los menores.

El divorcio de matrimonio civil envuelve la disolución del vínculo matrimonial civil y, por lo tanto, los cónyuges pueden volver a contraer matrimonio.

La mujer proletaria de estrato bajo, siempre es más tardía en decidirse por el divorcio, ya que los menores le imponen una medición cuantitativa y cualitativa sobre el futuro, principalmente en lo económico, pero son poquísimos los casos que se unen por matrimonio civil, generalmente acuden a la unión libre.

La mujer profesional es más rápida y decidida, sobre todo si pertenece a un estrato alto o medio alto, ya que sus recursos la habilitan para proporcionar todo lo material a sus hijos, pero olvida la parte psicológica, que es la más afectada y básica para el actuar en el contexto social y familiar.

CUADRO 6. Demanda de divorcios instaurados en el año 1985 (según mes).

Mes	AÑO 1985	
	Nº	%
Enero	13	11.7
Febrero	10	9.0
Marzo	11	9.90
Abril	7	6.30
Mayo	9	8.10
Junio	10	9.00
Julio	8	7.20
Agosto	9	8.10
Septiembre	8	7.00
Octubre	11	9.90
Noviembre	9	8.11
Diciembre	6	5.40
TOTAL	111	100.0

	Nº	%
Matrimonio civil	378	77.3
Divorcios	111	22.7
TOTAL	489	100.0

Análisis.

a) Cualitativo: El mayor porcentaje de divorcio en 1985 es equivalente al 11.7% que correspondió al mes de enero; le siguen los porcentajes de 9.90%, 9.90%, 9.0%, 9.0%, 8.11%, 8.10%, 8.10%, 7.20%, 7.0%, 6.30%, 5.40% durante

los meses de marzo, octubre, junio, febrero, noviembre, mayo, agosto, julio, septiembre, abril y diciembre, respectivamente.

b) Cualitativo: Conforme a la anterior estadística, se puede concluir que enero fue el mes en que mayor número de demandas de divorcio tocó tramitar.

Estableciendo un paralelo entre el cuadro 1 que señala un total de 489 matrimonios civiles celebrados durante 1985, y este cuadro señala un total de 111 demandas de divorcios para el mismo año, encontramos que la proporción de separación con relación al número de uniones es de 22.7%. Este porcentaje de solicitudes de divorcio es alto, tomando en cuenta que sólo la clase media y alta recurre a este tipo de procesos, para dejar en claro por encima de todo, su situación con respecto a la disolución de la sociedad conyugal, y establecer la cantidad de intereses económicos que corresponde a cada parte.

CUADRO 7. Estudio socio-económico de 10 casos de divorcio en Barranquilla.

Trabajo Social, para determinar la incidencia en la problemática del divorcio, tiene el compromiso de estudiar una muestra y al respecto seleccionó 10 casos para analizar las causales y los indicadores socio-económicos que conforman su estructura, ya que la muestra no pudo ser mayor por la delimitación presentada en las instituciones oficiales encargadas de esta problemática social.

Causales de divorcio	Nº	%
- Incumplimiento de los deberes de esposa y de madre	4	40.0
- Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra, si con ello peligra la paz y el sosiego doméstico.	3	30.0
- Incumplimiento de los deberes de esposo y de padre.	3	30.0
TOTALES	10	100.0

Análisis.

a) Cuantitativo: A través del anterior cuadro se observa que el 40% de las causales está representada en el incumplimiento de los cónyuges en sus deberes de esposa y madre. Este porcentaje es mayor para el sexo femenino que para el masculino. Le sigue en importancia los ultrajes y el trato cruel (30%).

b) Cualitativo: Estos datos proyectan una aceptación irreflexiva en la

ejecución del matrimonio, que a través del tiempo aminoró la interrelación afectiva, hasta conducirlo a una incomprensión, apatía y distanciamiento total.

Esta característica se da en estos tiempos a causa de las normas de liberación e independencia predominante en la estructura, donde los valores morales han decaído y las acciones sociales se cumplen a corto plazo, a causa de una personalidad inmadura por fallas en la planificación familiar y los factores estructurales que no socializan los servicios y beneficios en pro del bienestar.

CUADRO 8. Tiempo de unión.

Familia	Años	%
1	4	9.75
2	5	12.19
2	6	14.63
3	7	17.07
1	8	19.51
1	11	26.82
TOTAL = 10	41	100.00

Análisis.

a) Cuantitativo: Tomando la muestra de tiempo de unión de 10 familias, se puede concretar que el mayor porcentaje está representado en el 26.82% de la célula familiar, cuya cohesión ha durado 11 años, siguiendo el 19.51%; 17.07%, 14.63% y 12.19% de 1, 3 y 2 familias, respectivamente. El menor porcentaje lo representa una familia que convivió cuatro años.

b) Cualitativo: La unión del contrato matrimonial civil está identificada con los años en que se comparten las relaciones interpersonales, se cumplen y diseñan las normas, valores y comportamiento del grupo primario. Este tiempo de convivencia justifica el fortalecimiento de sentimientos, deberes y derechos, pero en la actualidad los factores estructurales distorsionan el proceso de convivencia, proyectando desunión en vez de fortalecimiento y planificación armoniosa de cónyuges, hijos y parientes.

Esta actitud de separación a través del divorcio convierte los problemas en

conflictos, produciendo el caos entre los miembros del núcleo familiar y sienta las bases para la formación de conductas irregulares, vida infrahumana y ambigüedad en el actuar dentro del contexto familiar y social.

CUADRO 9. Nivel educativo de los cónyuges.

Nivel	Nº	%
Primaria	0	-
Secundaria	4	40
Universitario	6	60
TOTAL	10	100.0

Análisis.

a) Cuantitativo: A través del cuadro anterior se observa que el 60% de las parejas divorciadas tienen una educación a nivel universitario y el 40% sólo alcanzó la secundaria. Estos porcentajes corresponden al estudio de las diez parejas divorciadas.

b) Cualitativo: Estos porcentajes transmiten que hay una mayor educación entre las parejas separadas y a pesar de esto no tienen conciencia que el matrimonio tiene como objetivo primordial el que un hombre y una mujer vivan juntos, se auxilien mutuamente, procreen y eduquen a sus hijos. Estas parejas a pesar de tener un grado de educación bastante elevado, carecen de la capacidad necesaria para afrontar problemas, sobre todo los de tipo

familiar, ante los cuales se ve claramente que no toman soluciones tendientes a la estabilidad del hogar, sino por el contrario, asumen actitudes que están representadas en el divorcio.

Así mismo, el cuadro refleja que el 40% de las parejas apenas han alcanzado la secundaria, es decir, que en los hogares de bajo nivel educativo, se trata de contrarrestar las situaciones o problemas que afectan el seno familiar, logrando superar en lo posible, los conflictos que atentan contra la estabilidad y seguridad de los miembros que conforman la familia.

CUADRO 10. Tenencia de la vivienda.

Vivienda	Nº	%
Propia	5	50.0
Arrendada	3	30.0
Cedida	2	20.0
TOTAL	10	100.0

Análisis.

a) Cuantitativo: Se observa en el anterior cuadro que el 50% de las diez familias divorciadas poseían casa propia, el 30% era arrendada y el 20% cedida.

b) Cualitativo: En su gran mayoría los matrimonios divorciados pertenecen a un nivel socio-económico alto, por ende, estas parejas optan por conseguir una vivienda independiente de la familia de origen. Las parejas de estrato

social medio y bajo, por su precario nivel económico, tienen que vivir en residencias de alquiler o cedidas.

CUADRO 11. Número de hijos.

Familia	Hijos	%
5	2 (10)	58.82
4	1 (4)	23.52
1	3 (3)	17.64
TOTAL = 10	17	100.00

Análisis.

a) Cuantitativo: El mayor porcentaje relacionado con el número de hijos lo representan cinco familias con un equivalente del 58.82%, donde cada familia tiene dos hijos; le siguen en importancia el 23.52% y el 17.64%, representando a 4 y 1 familia, respectivamente.

b) Cualitativo: La sociedad actual se caracteriza por la inestabilidad de sus costumbres, por el resquebrajamiento de los valores culturales y la falta de claridad en los principios. Por tanto, se hace indispensable reconocer el escenario socio-cultural donde se desarrollará la interacción conyugal, evitando discrepancias y los conflictos que se presentan en la vida matrimonial, a causa de las desigualdades en los campos de actuación. Específicamente relacionado con la protección social, económica y cultural que merecen los

hijos. Esta se debilita y generalmente se omite la responsabilidad una vez efectuado el divorcio, ya que los nexos sentimentales disminuyen por el distanciamiento e incomprensión de los cónyuges.

Muchas veces los niños de corta edad, analizan el problema de los padres con un criterio inmaduro y falta de raciocinio que se produce en el adulto dentro del desarrollo cronológico y mental, lo cual evoluciona y deja pautas, valores y comportamientos que traumatizan el proceso sociológico y educativo del menor.

Según muestra analizada, 17 hijos de las diez familias estudiadas son obligados a seguir un proceso de sorpresas dolorosas, desconciertos, quejas angustiadas y adaptación precoz a los papeles asumidos por extraños, lo cual da pauta a afirmar que los sentimientos y actitudes de los padres influyen en el desarrollo del niño. También se encuentran casos en que se justifica el divorcio en favor del desarrollo biosíquico de los menores, al analizar que las características negativas del padre o la madre son elementos o factores patológicos que distorsionan la evolución sociológica de los hijos.

Actualmente la planificación familiar es tomada en cuenta a causa de la crisis estructural, específicamente en lo económico y los factores ambientales que influyen para el cambio de mentalidad de los cónyuges después de transcurrido un tiempo de convivencia.

EVALUACION COMPARATIVA. La separación de cuerpos tiene solamente lugar en el matrimonio católico, donde se suspende la vida en común de los contrayentes, quedando un vínculo de tipo matrimonial que los une.

En el año 1985, se tramitaron 267 separaciones teniendo su mayor incidencia en el mes de octubre.

El divorcio en Colombia es un fenómeno que todavía no tiene un gran auge debido a que la población colombiana respeta mucho los patrones eclesiásticos, existió un porcentaje en el año 1985 de un 22.7% relativo a 111 demandas atendidas en los diferentes juzgados.

Como puede observarse que para el año 1985 existe una mayor proporción en los casos de separaciones de cuerpo, teniendo como mayor causal el de tipo educativo, siguiendo en su orden los de tipo económico, cultural y afectivo, repercutiendo esto en la formación básica del hogar y en los diferentes aspectos que conforman la personalidad de los hijos.

Y en cuanto al divorcio se presenta en menor porcentaje debido a que sólo la población que cuenta con buenos recursos financieros puede recurrir a esta disolución del matrimonio, incluyendo a ésta a los de clase media alta y alta para que así queden distribuidos sus bienes económicos de acuerdo al convenio realizado durante la ejecución del matrimonio.

Este tipo de procesos se realiza más que todo para dejar en claro la situación económica de los cónyuges, para ver cuánto le corresponde a cada parte.

3.2 ANALISIS DEL DIVORCIO COMO SOLUCION SOCIAL PARA MATRIMONIO SIN FUTURO

La familia es una unidad intermedia entre el individuo y la sociedad donde el intercambio de relaciones sociales se muestra como el factor de gran importancia en la adquisición de pautas de conductas, ya que dentro del núcleo familiar se da el proceso transmisión-recepción que demarca el equilibrio y la estabilidad de la estructura familiar.

Por lo tanto, al existir un desequilibrio dentro de él, en los menores se manifiestan en problemas escolares, ausencias y aislamientos de los compañeros y rebeldía hacia todo lo que signifique autoridad y forma de acción social. Ante estos aspectos, Trabajo Social considera que el divorcio es una forma de solución en los hogares con hábitos, valores, pautas y comportamientos patológicos y en donde existen problemas relacionados con la farmacodependencia, alcoholismo, enfermedades psíquicas o físicas incurables que impiden a la comunidad matrimonial continuar con una conducta aceptable.

Los estados carenciales producen ruptura en la comunicación, aislamiento entre los miembros, separación emocional y, en general, la desintegración de la unidad familiar. De hecho se contempla como **salida natural** y única el divorcio para matrimonios en conflictos, ya que la presencia de cambios de gran magnitud en la naturaleza de la familia y en su capacidad de elemento socializador se ve condicionada por factores como:

a) La inserción del núcleo familiar en un nuevo ambiente social, especialmente

en la estructura ocupacional y de ingresos.

b) La capacidad de los cónyuges en comprender y seguir los procesos relativos y absolutos de las nuevas formas del vínculo familiar.

c) La incorporación en los grupos secundarios libres de traumas, angustias, inercia y fatalismo causada por los roles inadecuados.

d) La adopción del liderazgo como norma de responsabilidad, cooperación consciente y activa en calidad de sujeto creativo, participante y solidario.

En conclusión, el matrimonio en futuro es aquel que no cumple las normas institucionalizadas, no planea actividades socializadas; no se proyecta al cambio social, hacia la solidaridad, ayuda mutua y hacia la profundización de las relaciones interpersonales.

Son familias marginadas en la solución de problemas y no usan sus capacidades en el encauzamiento de la vocación de sus hijos, en los conflictos de personalidad; en la inadaptación del medio estudiantil; en el rechazo a integrar equipos de amigos y juegos.

Los grupos familiares enfermos, necesitan como última solución, el divorcio, para así lograr el diseño de un plan de trabajo que:

- Armonice sus relaciones interpersonales;
- Desarrolle una personalidad que les de oportunidad de lograr la identidad

personal;

- Adquirir la provisión de efectos que aseguren la coherencia y permanencia del grupo.

3.3 ANALISIS DEL DIVORCIO EN UNA SOCIEDAD AGRARIA Y EN UNA SOCIEDAD INDUSTRIAL

Dentro de la incidencia del Trabajador Social en la problemática del divorcio, es fundamental el análisis teórico de la problemática estructural entre las sociedades agrarias y las industriales, ya que existe una reciprocidad entre la desintegración familiar y el estado de los recursos de la región o comunidad; ya que la organización, formación e integración grupal es expresión de participación, movilización e integración de los estados carenciales de las familias, los cuales deben ser estudiados y analizados en forma minuciosa, tendiente a mejorar esta problemática, la cual incide negativamente en el desarrollo de la sociedad y, por lo tanto, obtaculiza el normal funcionamiento del hombre, ya que a través de las necesidades y problemas de las familias se presentan situaciones de desajuste y desorganización que conllevan al deterioro de la familia, la cual juega un papel importante en la adquisición de normas básicas para la formación del individuo. Así mismo, la familia representa una función vital como núcleo social dentro de la sociedad, por lo tanto, es necesario estudiar los problemas que la afectan y atentan contra su estabilidad.

Una comunidad puede definirse como un grupo específico de personas que residen en un área geográfica determinada, comparten una cultura común

y un modo de vida, son conscientes del hecho de que se integran como unidad y que pueden actuar colectivamente en busca de una meta. Ejemplos de comunidades son las aldeas, los pueblos, las ciudades, los vecindarios y las regiones metropolitanas.

La sociedad agraria está ubicada en las aldeas y los pueblos. La sociedad industrial en las ciudades y en las regiones metropolitanas. De acuerdo a las características de la sociedad, se establecen las causales del divorcio ya que los valores, normas, pautas y comportamiento de estas sociedades son diferentes.

Las sociedades agrarias o comunidad tradicional casi siempre se caracterizan por el trabajo de tipo agrícola y por mantener vínculos familiares muy fuertes. Las relaciones interpersonales entre sus miembros son muy estrictas y están caracterizadas por pautas de comportamiento tradicional. El modo de vida de las personas que viven en una comunidad tradicional, es generalmente informal y hay una fuerte tendencia a mantener siempre las mismas costumbres muy arraigadas.

Todas las actividades económicas, religiosas y recreativas tienen lugar alrededor de la familia, y el núcleo familiar es tan autosuficiente que casi todas las necesidades que puede tener un individuo son satisfechas por la familia. La institución religiosa en una comunidad tradicional es muy arraigada y con mucha frecuencia comunidades enteras participan juntas en las ceremonias y ritos religiosos. La economía de una comunidad tradicional está basada principalmente en la agricultura; la tierra y lo que ésta produce

se consideran sagrados por todos los miembros de dicha sociedad.

Por lo tanto, el matrimonio católico es el más celebrado donde se comparten los servicios, bienes y patrimonios con una asistencia natural de ayuda mutua, colaboración, participación social, trabajo mancomunado, socio-ayuda, tendientes a la preservación, desarrollo y protección colectiva, pero que en los últimos años a causa de la violencia, esta norma del matrimonio se ha visto afectada por el comportamiento inadecuado del hombre en relación con el honor de la mujer, pues la violación ha delimitado que se mantenga en statu-quo los principios de las relaciones sexuales. A las sociedades agrarias no ha llegado la divulgación y asimilación del matrimonio civil por carecer generalmente de las instituciones creadas para tal fin. Generalmente, el residente de la sociedad rural, ve al residente de la sociedad urbana, como corrupto, pecador, falso, no emocional y poco amistoso. También se piensa que como padres, no saben criar a sus hijos adecuadamente. La aculturación expresión de aceptación y adopción de la cultura dominante no ha llegado a las sociedades agrarias con toda intensidad fundamental para la inserción del divorcio.

Con la industrialización de los sistemas familiares tradicionales se están rompiendo, generalmente, sistemas familiares extensos o colectivos, con linajes o clases o sin ellos.

En el sistema industrial, se supone que el individuo es empleado debido a su competencia, y en el ascenso deben aplicarse los mismos estándares a todos los que desempeñen el mismo trabajo.

Debido al interés que pone en el desempeño de las tareas, tal sistema requiere que se permita a una elevarse o caer, y moverse a donde quiera que sea mejor el mercado de empleos. Un menor interés en la propiedad de la tierra igualmente aumenta la facilidad de la movilidad.

El sistema familiar conyugal es neolocal (cada familia pone su propio hogar) y su red de parentela no es fuerte poniendo así menos barreras que otros sistemas familiares a la movilidad geográfica o de clase.

En esta forma, el sistema familiar conyugal "llena" las necesidades del industrialismo. Pero las relaciones pueden presentarse igualmente de otra forma. Puesto que la sociedad en proceso de industrialización crea cada vez más agencias formales para desempeñar las principales tareas de cualquier grupo de parentela más extenso que la familia nuclear, unidades tales como los linajes, clanes o aún las grandes familias extensas pierden igualmente sus funciones y con ello la lealtad que alguna vez exigieron. Así, las familias individuales van por su propio camino, prescindiendo de las ligas de parentela extensa.

Por eso es probable que la industrialización mine gradualmente el sistema tradicional de control e intercambio familiar.

Resulta, pues, que la relación entre sociedad industrial y la familia conyugal no puede verse como una relación rígida y de necesidad. En todo caso, podría decirse con cierta aproximación que si la familia de tipo conyugal se encuentra ya en sociedades pre-industriales, la industrialización y la urbanización hacen

especialmente difícil la subsistencia de la familia tradicional como forma generalizada. Por eso, las sociedades que han pretendido o pretenden hoy forzar un rápido proceso de industrialización, forzan también los cambios familiares, de la forma patriarcales a las conyugales y a otros, así mismo, modernos. Las características más frecuentes de la familia moderna o conyugal, podríamos reunir las diciendo que se trata de un tipo de familia con estructura mínima, funciones mínimas y perfectamente adaptada a la sociedad industrial.

En síntesis, se puede decir que el divorcio no ha afectado a las sociedades agrarias porque en ellas no se han creado todavía instituciones para la celebración del matrimonio civil, por lo tanto, las parejas que desean el vínculo matrimonial civil tienen que dirigirse hacia las ciudades, además en las familias agrarias o tradicionales, los elementos de aculturación de los países dominantes, no han sido asimilados por estas comunidades (agrarias), ya que aún conservan valores culturales y religiosos y, por lo tanto, el matrimonio católico es el más celebrado. Todos estos valores son considerados sagrados para los miembros de la comunidad agraria, por ejemplo: la virginidad en la mujer, la única función ejercida por la mujer: el hogar, etc. En las comunidades industriales es diferente, porque en ellas se toman elementos o rasgos de otra cultura y de acuerdo a las características de esta sociedad se van a determinar las causas del divorcio.

La industrialización ha producido un cambio en la sociedad y sus valores, de tal forma que en la estructura familiar se presentan problemas como la desintegración familiar, la cual va a fomentar traumas en el proceso de

endoculturación del individuo, es decir, que mediante la industrialización han surgido una serie de conflictos en el núcleo familiar, ante los cuales los cónyuges generalmente deciden divorciarse y de esta manera se van a presentar graves consecuencias.

3.4 LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION DE CUERPOS

El Trabajador Social fundamenta su intervención en una estructura teórico-práctica que a través de la planeación conducen a programas tendientes a reducir la frecuencia de la problemática familiar que incide al divorcio.

Esta intervención se hace en tres niveles: nivel primario, nivel secundario y nivel terciario.

En el primero, el Trabajador Social trata de contrarrestar las circunstancias y actitudes ambiguas antes que tenga ocasión de producirse el conflicto familiar que deteriora la provisión de determinados aspectos básicos en la subsistencia familiar, ya sean físicos (alimentación, vivienda, recreación), y todos aquellos medios que constituyen la protección biológica-familiar; los aportes psicosociales incluyen la estimulación del desarrollo intelectual y afectivo de todos los miembros de la familia y las relaciones interpersonales se traducen a los grupos secundarios; el aporte sociocultural hace relación a la influencia que sobre el desarrollo y funcionamiento de la personalidad ejercen las costumbres y los valores de la cultura y de la estructura social, lo cual requiere de un ambiente sano, con pautas y comportamientos

socializados.

El Trabajador Social activo en las comunidades, debe motivar, promocionar las políticas de protección a la familia y al menor, organizando programas que transmitan un mensaje de cohesión, integración y comprensión de las actitudes de cada uno de los miembros del núcleo familiar, para lo cual es fundamental el uso del Trabajo Social de grupo donde se organicen y se formen reuniones familiares y se desarrollen dinámicas grupales que faciliten el análisis de temáticas propias de familias patológicas.

La organización de los grupos familiares tendrán voz y voto en el estudio de los casos, a su vez planearan actividades recreativas para el complemento de programas educativos a la familia.

En la prevención secundaria: el Trabajador Social dentro de un quehacer específico debe cuestionar, analizar e interpretar los conflictos sociales que se presentan en la sociedad.

Aquí el Trabajador Social debe inducir a los cónyuges a que se autoanalicen y hagan una reflexión crítica de su comportamiento y actitud dentro del núcleo familiar, facilitando así que ellos conozcan la naturaleza del problema, los medios para solucionarlos y los efectos negativos y positivos de la separación, tratando de establecer acciones en un tiempo previo, que les permita reeducarse, para evitar el comportamiento irregular que afectará a los hijos.

Cuando las relaciones en el núcleo familiar son muy conflictivas y conllevan a situaciones neuróticas, es conveniente la separación de los cónyuges evitando así consecuencias mayores.

En el nivel terciario: el profesional en Trabajo Social participa en la rehabilitación de los miembros de la familia desintegrada, desarrollando un proceso educativo, dirigido al cambio de actitudes en el sentido de ejecutar una nueva unión mediante un estudio social, económico, cultural, para la evaluación del nuevo cónyuge.

A los menores del matrimonio anterior, hay que orientarlos para que acepten la nueva personalidad, y para esto es necesario fomentar la convivencia, las actividades recreativas, el diálogo para el conocimiento mutuo y evitar la imposición.

Es indispensable que continúen las relaciones interpersonales entre los divorcios para el análisis de los problemas que se presentan con respecto a los hijos, lo cual debe ser estudiado y aceptado por el nuevo cónyuge en el caso que se quiera tener relaciones afectivas con otra persona.

CONCLUSIONES

Las conclusiones relativas al estudio del divorcio, expresan que es una consecuencia del desequilibrio social, moral y patológico que rodean a la actual familia colombiana, determinando que todos estos problemas sociales afectan primordialmente a la niñez.

1. Que el divorcio en Colombia es una causa del cambio de la sociedad y sus valores, es el resultado de la quiebra o deterioro de la familia, como institución social, es la modificación de los roles, tanto de hombres como de mujeres.
2. El divorcio es una fórmula social contradictoria, con valores y creencias enraizadas y que han sido tomadas como un elemento de aculturación, es decir, con rasgos propios de otras culturas, produciendo fuentes de cambio social, cultural y económico en el núcleo familiar.
3. El análisis cuantitativo y cualitativo de la cantidad de divorcios que se tramitaron en los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, sirvió para establecer una evaluación comparativa con los casos de separación de cuerpos en el matrimonio católico, siendo éste último caso mayor.

4. A través del análisis de la sentencia de diez casos de divorcio, se logró establecer las causas que los determinaron:

a) El grave incumplimiento por parte de uno de los cónyuges, de sus deberes de marido o de padre, y de esposa o de madre.

b) Los ultrajes, el trato cruel, los maltratamientos de obras y con ellos se hacen imposible la paz y el sosiego domésticos.

5. Se determinó que el status social que más presentó demandas de divorcio son: alto y medio-alto, y la cantidad de hijos que éstos tuvieron.

6. Se analizó la estructura del matrimonio civil en Colombia para determinar la incidencia socio-económica y las causas estructurales que inducen al divorcio.

RECOMENDACIONES

1. A la familia:

La convivencia familiar debe entenderse como un compromiso de amor, combinado con deberes y derechos, a través de los cuales se debe:

- a) Capacitar a los miembros del grupo para una participación efectiva y consciente en los procesos sociales.
- b) Impulsar y enriquecer el crecimiento, desarrollo y promoción humana.
- c) Obtener la socialización de los integrantes del grupo, para un intercambio de valores espirituales, morales, culturales y sociales, para que éstos se proyecten tanto en el individuo como en la comunidad.
- d) Hacer consciente a los hijos de la realidad social en la que se desenvuelven y el papel que les corresponde desempeñar.
- e) Contribuir al desarrollo de iniciativas para alcanzar fines socialmente deseables, tomando en cuenta aquellos factores en los que es necesario actuar.

f) Orientar a los hijos y a los hermanos entre sí para movilizar la capacidad latente del individuo dentro del grupo familiar, para actuar en la reorganización de los recursos sociales existentes que se han creado para servir como una infraestructura para el funcionamiento social.

g) Prevenir los problemas relacionados con la interacción social, identificando los elementos potenciales para la acción, control y persecución.

h) Encaminar siempre el grupo hacia experiencias creadoras y de bienestar social.

i) Mantener fe en los miembros del grupo, ya que por el sólo hecho de ser seres humanos, se manifiestan racionales, responsables y con capacidad para participar en el desarrollo de su vida presente y futura.

j) Mostrar madurez emocional y capacidad objetiva frente al grupo, a través de un trato cálido y humano que permita comprender el significado de la acusación de cada miembro.

2. A los padres:

a) Aceptar al hijo en el estado en que se encuentra, con cualidades y potencialidades, con su conducta, sus debilidades y defectos, para impulsarlo hacia un proceso de prevención, capacitación, re-educación, rehabilitación y promoción humana. Este proceso obliga al conocimiento de los recursos relacionados con el bienestar institucionalizado a través de los cuales se

y toma de iniciativas para que el grupo adopte un plano de acción.

4) Al líder profesional:

a) Visión psicológica, en la capacidad para comprender al conducta individual y la del grupo.

b) Respeto a la personalidad ajena: éste nace de un sincero interés por la gente y de una mente sin prejuicios.

c) Aptitud para el contacto y la colaboración con los demás.

d) Habilidad para despertar entusiasmo y aptitud para conducir la problemática social.

e) Equilibrio nervioso y madurez de carácter.

f) Equilibrio moral, objetividad, buen sentido.

g) Entusiasmo para llevar a efecto el programa.

h) Resolución, iniciativa, perseverancia, tolerancia, equidad, capacidad de organización, lealtad y sensibilidad social.

5. Al líder profesional ante el hogar objeto de estudio.

a) Ayudar al grupo familiar a caer en la cuenta de la realidad que le rodea, a planear, a decidirse, a iniciar y mantener la acción, a evaluar el trabajo hecho, para así cumplir con la realización del objetivo del grupo familiar.

b) Procurar mantener el clima de relaciones interpersonales en el grupo; establecer un clima familiar de amistad y confianza; estimular el optimismo, favorecer las relaciones con la autoridad paterna, suavizar las presiones y aumentar la unión.

c) Desarrollar un proceso educativo que proporcione la instrumentación indispensable en el proceso de ejecución y tratamiento social.

d) Planear talleres familiares con actividades recreativas, de saneamiento ambiental, de salud ocupacional, provivienda, socio-jurídicos, de reeducación, de rehabilitación y promoción social.

e) Planificar en los hogares separados por el divorcio un estudio preventivo y asistencial de proyectos que estén de acuerdo con el grupo, que concilie posiciones opuestas, que comprenda, cumpla y acepte los convenios a través de juzgados y el I.C.B.F.

f) Hacer reflexionar a los cónyuges divorciados sobre los cambios que afectan a los hijos en el ambiente físico y social; en los materiales, instrumentos y técnicas con los cuales trabaja; en el sistema interno, es decir, en las

a) Imponer que a través del programa Padres de Familia, se induzca una actividad de socialización familiar y así sean atendidos los casos patológicos engendrados por el divorcio.

8. En relación a la situación estructural:

Hacer énfasis en la aplicación de la tendencia tipológica de Trabajo Social que resalta la integración y liberación social, excluyendo de ésta el fenómeno social del machismo y la extremada liberación femenina hacia el consumo sexual y el uso de droga.

Utilizar a las practicantes de Trabajo Social en las instituciones oficiales y privadas para orientar servicios y beneficios hacia hogares enfermos a causa del divorcio.

a) Imponer que a través del programa Padres de Familia, se induzca una actividad de socialización familiar y así sean atendidos los casos patológicos engendrados por el divorcio.

8. En relación a la situación estructural:

Hacer énfasis en la aplicación de la tendencia tipológica de Trabajo Social que resalta la integración y liberación social, excluyendo de ésta el fenómeno social del machismo y la extremada liberación femenina hacia el consumo sexual y el uso de droga.

Utilizar a las practicantes de Trabajo Social en las instituciones oficiales y privadas para orientar servicios y beneficios hacia hogares enfermos a causa del divorcio.

BIBLIOGRAFIA

- AMAR A., José J. Introducción a la Psicología. Lalleman Abramuck.
- AMESQUITA DE ALMEIDA, Hernán. Conferencia de Derecho de Familia, Bogotá, 1976.
- ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social.
- BAQUERO GONZALEZ, Hernán. Conferencia de Derecho de Familia, Bogotá, 1976.
- BRUCE, J. Cohen. Introducción a la Sociología.
- CASTRO, Félix José. Derecho de Familia. Bogotá, Edición Publicitaria, 1978.
- ENGELS, Federico. La familia, la propiedad privada y el Estado.
- GOMEZ, María. Hacia un Trabajo Social liberado. Buenos Aires, Humanitas, 1977.
- MANEN, Jean. Elementos de Psicología Social. Universidad de Harward. México, Limusa, 1977.
- MARTINEZ, Eugenia y otros. Historia del Trabajo Social en Colombia. 1900-1975.
- MERRIL, Francis E. Introducción a la Sociología. 2ed.
- MORGAN, Clifford T. Breve Introducción a la Psicopatología.
- MONROY CABRA, Marco Gerardo. Matrimonio civil y divorcio. 2ed. Bogotá, Temis, 1982.
- . Derecho de Familia. 9ed. Bogotá, Temis, 1982.
- NACIONES UNIDAS. Departamento de Asuntos Sociales, Niños privados de un medio familiar normal. Buenos Aires, Humanitas, 1982.

PARDINA, Felipe. Metodología y técnica de investigación en Ciencias Sociales. México, 1970.

REVISTA DE TRABAJO SOCIAL. Comité de Publicaciones de la Corporación de Trabajadores Sociales, Bogotá, N° 15.

SAAVEDRA, Alfredo. Nuevo libro de Trabajo Social. México, 1971.